Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN** POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la C. Karla Alexandra Luque Maruri, Titular de la División de Enlace Nacional con las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, con R.F.C [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023,al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009438/2023** de fecha 09 de octubre de 2023, la División de Bienes No Terapéuticos perteneciente a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060502** con folio número **0000311508-2023**, de fecha **07** de **agosto** de **2023**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **FÍSICA,** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [redacted] expedida por la Dirección del Registro Civil [redacted] de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted] cuyas actividades consistentes, entre otras, en comercio al por mayor de calzado, comercio al por mayor de otros productos textiles y comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias, e inscrita en el Régimen de Personas Físicas con actividades Empresariales y Profesionales.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, DATPS DE CREDENCIAL PATA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GUBM600229EZ8.**

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: [redacted] correos electrónicos [redacted] ventasgobierno@uniformatec.com, ventas4@uniformatec.com y [redacted], domicilio ubicado en [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de **UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023,** en los términos y condiciones establecidos en establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio **09 53 84 61 1CFF/009438/2023**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica, Carta Garantía de **"EL PROVEEDOR"**, y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$1,337,047.66 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **$213,927.63 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 63/100 M.N.)** que hace un total de **$1,550,975.29 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar en cada uno de los 61 destinos a nivel nacional (35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales) descritos en el **ANEXO 5 (Directorio)** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, en una sola exhibición el 100% de las prendas requeridas por destino, de acuerdo con el **ANEXO 4 (Cuadro de distribución)** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar en una sola exhibición el 100% de los bienes, dentro de los 70 días naturales posteriores al fallo.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los bienes de las partidas adjudicadas serán recibidos por los respectivos titulares o en su caso encargadas/encargados de las 35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las UMAE, y la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales en los 61 destinos señalados en el **ANEXO 5 (Directorio)** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Las prendas adjudicadas para el destino Nivel Central serán recibidas por la Titular de la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales de acuerdo con lo descrito en el **ANEXO 5 (Directorio)** del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, todas las prendas empacadas por juego detallando con una etiqueta el nombre del personal, OOAD, talla y cantidad de piezas en un cubre polvo, de forma individual. Las prendas deberán estar en bolsa debidamente dobladas para evitar su deterioro.

Todas las prendas deberán tener por fuera del empaque individual etiqueta que las identifiquen con la siguiente información:

- Nombre del OOAD o UMAE.
- Nombre del personal.
- Tipo de prenda referida en el **ANEXO 1 (Fichas Descriptivas)**, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.
- Talla de la prenda.

Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en los destinos señalados en el **ANEXO 5 (Directorio)**, del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que implique el traslado de los bienes adjudicados hasta los sitios de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Por cada uno de los destinos de entrega, los responsables de la recepción de los bienes requisitarán, firmarán y enviarán vía correo electrónico el **ANEXO 6 (Acta de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia para el ejercicio 2023)**, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, a la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, a fin de que en su carácter de administradora del contrato elabore el acta que asiente que la entrega de las prendas se realizó en tiempo y forma en cada uno de los 61 destinos con base en la

distribución relacionada en el **ANEXO 4 (Cuadro de distribución)**, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y que la entrega fue realizada a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, siendo únicamente el acta de la administradora del contrato el documento que validará la entrega para cuestiones de pago a **"EL PROVEEDOR"**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo, es decir del **9 de octubre de 2023** hasta el **31 de diciembre de 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante **"EL PROVEEDOR"** presentó una garantía de fabricación por 12 meses a partir de la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación, extravío o cualquier daño que presenten, elaborada en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que consta que realizará el canje de los bienes conforme al inciso **I)** de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

La vigencia de la garantía iniciará a partir del día natural siguiente en que **"EL INSTITUTO"** haya recibido los bienes a entera satisfacción.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio

fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a la C. Karla Alexandra Luque Maruri, con R.F.C. [redacted] Titular de la División de Enlace Nacional con las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto del valor total de los bienes pendientes de canje, lo anterior, en términos de lo establecido en el numeral 2, del inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1 % del monto del valor de los bienes no entregados antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de retraso, hasta un máximo de 10% del monto del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de

una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, 20 de octubre de 2023, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
PERSONA FÍSICA

C. MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
R.F.C. GUBM600229EZ8

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. KARLA ALEXANDRA LUQUE MARURI
Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia
R.F.C [redacted]

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0090311508-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
090001 Oficinas Centrales
G49000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 115 RECIBIDO EL 04/08/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL EJERCICIO 2023

Fecha Elaboración: 07/08/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 13,794,300.00
Cuenta: 42060502 Vestuario no contractual
Partida Presupuestaria SHCP: 27101 Vestuario y uniformes
Unidad de Información: 090301
Centro de Costos: 3C3000

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,794.3	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS; es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lucas Trinidad
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 0170-009-001

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **120N02023-003**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO **09 53 84 61 1CFF/009438/2023**"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

El presente Anexo Técnico contiene la descripción detallada de las especificaciones técnicas y características de los bienes solicitados en el presente requerimiento.

A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción corta			
Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia para el ejercicio 2023			
No. de partida	**Clave CuCOP+**	**Descripción**	**Cantidad Requerida**
1	27101-0156	Vestido TAOD 1	1,847
2	27101-0156	Vestido TAOD 1 (coordinadora)	288
3	27101-0161	Saco manga larga TAOD dama	1,842
4	27101-0161	Saco manga larga TAOD dama (coordinadora)	59
5	27101-0161	Saco manga larga TAOD dama (coordinadora técnica)	97
6	27101-0161	Saco manga larga TAOD dama (capacitora)	138
7	27101-0054	Chaleco TAOD dama	1,842
8	27101-0109	Pantalón TAOD dama	5,551
9	27101-0022	Blusa 4 TAOD manga larga	2,603
10	27101-0022	Blusa 4 TAOD manga corta	2,921
11	27101-0022	Blusa 4 TAOD (coordinadora manga corta)	392
12	27101-0160	Playera tipo polo TAOD dama	1,842
13	27101-0160	Playera tipo polo TAOD dama (coordinadora)	392
14	27101-0111	Mascada cuadrada TAOD dama	1,861
15	27101-0111	Mascada cuadrada TAOD dama (Atención a la Derechohabiencia)	314
16	27101-0165	Corbatín TAOD dama	1,861
17	27101-0161	Saco manga larga TAOD caballero	172
18	27101-0161	Saco manga larga TAOD caballero (coordinador)	8
19	27101-0161	Saco manga larga TAOD caballero (coordinador técnico)	13
20	27101-0161	Saco manga larga TAOD caballero (consultor)	10
21	27101-0054	Chaleco TAOD caballero	172
22	27101-0108	Pantalón TAOD caballero	700
23	27101-0038	Camisa TAOD caballero 1 manga larga	344
24	27101-0038	Camisa TAOD caballero 1 manga corta	344
25	27101-0038	Camisa TAOD caballero 1 (coordinador manga corta)	98

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	Clave CuCOP+	Descripción	Cantidad Requerida
26	27101-0160	Playera tipo polo TAOD caballero	179
27	27101-0160	Playera tipo polo TAOD caballero (coordinador)	90
28	27101-0165	Corbata TAOD caballero gala	193
29	27101-0165	Corbata TAOD caballero gala (Atención a la Derechohabiencia)	47
30	27101-0165	Corbata TAOD caballero diario	193
		Total de prendas	**26,399**

Las o los participante(s) deberá(n) ofertar el 100% del volumen de cada uno de los bienes requeridos. La adjudicación se realizará para una sola fuente de abastecimiento por partida.

La descripción de las prendas que conforman los uniformes que se adquirirán se define en el **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas) y **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles)

El número de prendas que se requieren para las 35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las UMAE y Nivel Central se especifican en el **ANEXO 3** (Tabla de Requerimiento) de este documento, según la partida, clave de la prenda, talla, cantidad solicitada y descripción de la prenda.

La entrega de los bienes se realizará conforme a lo establecido en el **Anexo 4** (Cuadro de Distribución) y **Anexo 5** (Directorio).

B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

1. **Propuesta técnica**

Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica a través de Compranet lo siguiente:



a) Descripcion detallada de los bienes ofertados, para lo cual podrá utilizar el **ANEXO FPT** (Formato de Proposición Técnica) y observando lo requerido en el presente Anexo Tecnico, que los bienes se confeccionen en estricto apego a lo establecido en los anexos **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas), **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) donde se describen la confección de las prendas y bordados que portarán los uniformes ademas de los Términos y Condiciones.

b) Informes de resultados originales con firma/s autógrafa/s, sello/s original/les y testigo textil físico, emitidos por un laboratorio acreditado en la Rama Textil y del Vestido por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) que acrediten los resultados de las pruebas textiles realizadas a los materiales con los que propone confeccionar las prendas, con base al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o de métodos internos, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 2** (Fichas Tecnicas y Fichas Técnicas Textiles), los cuales deberán tener fecha posterior al cierre de la Junta de Aclaraciones, en físico, completos y a color. Los analisis que presenten los licitantes deberán cumplir al 100% con los parámetros del **ANEXO 2** (Fichas Tecnicas y Fichas Técnicas Textiles).

c) Escrito libre en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricacion de 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten o por no cumplir con la calidad solicitada, de conformidad con el apartado "Garantía de Fabricacion" de los Términos y Condiciones.

2. Método de Evaluación y resultado mínimo a obtener:

La Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atencion y Orientacion a la Derechohabiencia, en su carácter de Área Tecnica realizará la Evaluacion Tecnica de manera documental acorde a lo solicitado en el apartado 1. "Propuesta tecnica" y conforme a lo siguiente:

1°. El Área Tecnica verificara que el documento a que se refiere el numeral 1. "Propuesta Técnica" inciso a) contenga la información requerida, asimismo validara que las descripciones, tallas, cantidades y claves coincidan con lo solicitado.

2°. El Área Técnica analizará los Informes de Resultados que se señalan en el inciso b) del numeral 1. "Propuesta Técnica", verificando que los resultados de los informes de laboratorio de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales textiles propuestos por los participantes para confeccionar las prendas cumplan con los valores y tolerancias determinadas para cada prueba en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Tecnicas Textiles).

3°. El Área Técnica verificará que el escrito libre señalado en el [illegible] "Propuesta Tecnica" inciso c) del presente Anexo Técnico, cumpla con [illegible] solicitada en dicho inciso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

3. Motivos de Incumplimiento:

1. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos señalados en el numeral 1 "Propuesta Técnica" de este Anexo Técnico.

2. La falta de cumplimiento a los requisitos solicitados en los documentos señalados en el numeral 1 "Propuesta Técnica" del presente Anexo Técnico.

3. Cuando de la revisión de los Informes de Resultados se observe:

a. Que no se presenten Informes de Resultados para acreditar las pruebas realizadas a las telas conforme a lo señalado en el numeral 2° del apartado 2 Método de Evaluación.

b. Que los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales textiles propuestos por los participantes para confeccionar las prendas no cumplan los valores y tolerancias determinadas para cada prueba conforme al **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).

c. Que los resultados entregados no cumplan con lo señalado en el apartado **1** inciso **b**.

C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

1. No aplica

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

1. No aplica

E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

1. Se aplicará la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que en su caso resulte aplicable a los bienes requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y el ANEXO 2 (Fichas Tecnicas y Textiles Uniformes).

La Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientacion a la Derechohabiencia, en su carácter de Área Técnica, emitirá la Evaluación Técnica detallado como resultado de las evaluaciones realizadas a los documentos e Informes de Laboratorio presentados en las Proposiciones Técnicas, remitiéndola a la División de Bienes No Terapéuticos.

Es importante señalar que los bienes que entregará el proveedor adjudicado deberán ser confeccionados en estricto apego al contenido del ANEXO 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).

Área Técnica

Lic. Karla Alexandra Luque Maruri
Titular de la División de Enlace Nacional con las
Áreas de Atención y Orientación a la
Derechohabiencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la adquisición de Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia para el ejercicio 2023.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

Los contratos que en su caso se formalicen tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contrato que en su caso se adjudique será por la cantidad determinada, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

1. Plazo:

Los proveedores deberán entregar en una sola exhibición el 100% de los bienes, dentro de los 70 días naturales posteriores al fallo.

2. Lugar de entrega:

Los proveedores adjudicados deberán entregar en cada uno de los 61 destinos a nivel nacional (35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales) descritos en el **ANEXO 5** (Directorio) en una sola exhibición el 100% de las prendas requeridas por destino, de acuerdo con el **ANEXO 4** (Cuadro de distribución) en días hábiles, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

3. Condiciones de entrega:

Los bienes de las partidas adjudicadas serán recibidos por los representantes legales o en su caso encargadas/encargados de las 35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las UMAE, y la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales en los 61 destinos señalados en el **ANEXO 5** (Directorio).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VIIIA

Las prendas adjudicadas para el destino Nivel Central serán recibidas por la Titular de la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales de acuerdo con lo descrito en el **ANEXO 5** (Directorio).

Los proveedores deberán entregar, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), todas las prendas empacadas por juego detallando con una etiqueta el nombre del personal, OOAD, talla y cantidad de piezas en un cubre polvo, de forma individual. Las prendas deberán estar en bolsa debidamente dobladas para evitar su deterioro.

Todas las prendas deberán tener por fuera del empaque individual etiqueta que las identifiquen con la siguiente información:

- Nombre del OOAD o UMAE.
- Nombre del personal.
- Tipo de prenda referida en el **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas).
- Talla de la prenda.

El archivo con la información del personal será entregado a los proveedores adjudicados al día hábil siguiente posterior al fallo.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento del etiquetado de prendas que se especifica en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) del Anexo Técnico en el que se solicita que el etiquetado de las prendas se realice con base en la norma NOM-004-SCFI-2006 INFORMACIÓN COMERCIAL. ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en los destinos señalados en el **ANEXO 5** (Directorio).

Los proveedores cubrirán todos los gastos y absorberán todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta los sitios de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Por cada uno de los destinos de entrega, los responsables de la recepción de los bienes requisitarán, firmarán y enviarán vía correo electrónico el **ANEXO 6** (Acta de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia para el ejercicio 2023) a la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, a fin de que en su carácter de administradora del contrato elabore el acta que asiente que la entrega de las prendas se realizó en tiempo y forma en cada uno de los 61 destinos con base en la distribución relacionada en el **ANEXO 4** (Cuadro de distribución) y que la entrega fue realizada a entera

satisfacción, siendo únicamente el acta de la administradora del contrato el documento que validará la entrega para cuestiones de pago a los proveedores.

Los proveedores aceptan que hasta que la Administradora o el Administrador del contrato verifique las especificaciones y acepte los bienes de conformidad, estos se tendrán por recibidos o aceptados.

TIPOS DE ABASTECIMIENTO

El abastecimiento de cada partida deberá ser realizado por los proveedores adjudicados por el 100% del volumen de los bienes solicitados, ya que se requiere una sola fuente de abastecimiento.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP.

CRITERIO DE EVALUACIÓN POR COSTO BENEFICIO.

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será quien cumpla con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los anexos además del precio más bajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley en comento.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Deberá darse cumplimiento a todas las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas plasmadas en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles).

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

Conforme a la documentación requerida en el Anexo Técnico.
Prueba de laboratorio de la composición y calidad de las telas y forro.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No se requiere.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

Durante el procedimiento de contratación, no se llevarán a cabo visitas a las instalaciones de las proveedurías. Una vez adjudicados los contratos, la Administradora del contrato podrá efectuar visitas a las instalaciones en las que los proveedores estén confeccionando las prendas, así como durante la distribución y vigencia del contrato y durante el periodo de garantía de doce meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, con el objeto de verificar que las prendas cumplan con lo establecido en el **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas) y **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) que forman parte del Anexo Técnico.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

1. Penas convencionales

La administradora del contrato será la responsable de aplicar las penas convencionales, las cuales se impondrán a partir del día 7) contado desde el primer día natural posterior al fallo y consistirán en el T % del valor de los bienes no entregados antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de retraso hasta un máximo de 10% del monto del contrato.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Pca = (%d)(nda)(vspa) Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

2023
Francisco
VILLA

2. Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en el Articulo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, numeral 5.5.8.1 de POBALINES.

Causa	Nivel de servicio	Deducción	Cálculo	Observaciones
Cuando el proveedor: 1. No cumpla en el plazo señalado al canje de los bienes en mal estado devueltos por garantía 2. Cuando los bienes no cumplan con los requisitos de calidad o presenten defectos de confección	Deberá entregar las piezas devueltas para canje en un plazo máximo de 10 días hábiles.	Del 1% del valor total de los bienes pendientes de canje.	A partir del día 11 se aplicará el 1% del valor total de los bienes pendientes de canje. De= (PU)(CP) (1%) Donde PU = Precio unitario CP = Cantidad de Piezas De = Deductiva aplicable Asimismo deberá considerar que la deducción es más IVA.	La aplicación de la penalización y las deductivas no exime al proveedor de la entrega de los bienes en su totalidad.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

1. Canje

El Instituto, a través del Administrador del Contrato, podrá solicitar a los proveedores el canje de las prendas que presenten defectos de fabricación a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el anexo técnico y el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en relación con la alteración distinta al desgaste natural.

El Instituto notificará a los proveedores dentro de los 5 días hábiles siguientes a que se hubiera presentado cualquiera de los supuestos señalados en el párrafo anterior, los proveedores deberán repararlas o reemplazarlas por prendas nuevas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

El Instituto pondrá a disposición de los proveedores los bienes defectuosos para su recolección en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, durante los 10 días hábiles siguientes a la notificación, siendo su responsabilidad exclusiva recogerlos.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje y distribución de las prendas, correrán por cuenta de los proveedores.

En caso de no realizar el canje en el tiempo establecido, se le aplicarán las penas convencionales y deductivas correspondientes.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN,:

1. Garantía de cumplimiento:

Los proveedores, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberán presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los proveedores, deberán de entregar al Instituto la póliza de fianza en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Las garantías de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrán ser liberadas mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que los proveedores hubiesen cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato así como las obligaciones contenidas en el mismo.

Las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso se formalicen son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de los proveedores la garantía de cumplimiento se ejecutara de manera proporcional al monto de lo incumplido.

2. 1. Garantía de Fabricación (defectos o vicios ocultos)

Los participantes deberán adjuntar a la propuesta una garantía de fabricación por 12 meses a partir de la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación, extravío o cualquier daño que presenten, elaborada en papel membretado, debidamente firmada por la o el representante legal de la empresa adjudicada.



en la que conste que realizará el canje de los bienes conforme al inciso **I)** de los presentes Términos y Condiciones.

La vigencia de las garantías iniciarán a partir del día natural siguiente en que el Instituto haya recibido los bienes a entera satisfacción.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará a los proveedores en moneda nacional en pesos mexicanos en una sola exhibición.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Los bienes entregados por los proveedores adjudicados en cada una de las 35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las UMAE, y la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales estarán sujetos a una verificación visual por parte del personal que labora en ellas, quienes revisaran la fabricación, terminado, empaque, embalaje y confección de las prendas conforme a lo establecido en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) que forman parte del Anexo Técnico, siendo responsabilidad de las Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación en las UMAE y Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales, verificar que la cantidad de prendas entregadas por los proveedores estén en buenas condiciones y coincidan con el número de prendas referidas en el Acta de conformidad al **ANEXO 6** (Acta de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia para el ejercicio 2023). En caso de que no cumplan con lo establecido en cuanto a cantidad, empaque y características de los bienes solicitados deberán hacerlo del conocimiento de la administradora o administrador del contrato vía correo electrónico institucional a efecto de que ésta realice acciones conforme a lo establecido en el contrato correspondiente.

Una vez que se haya realizado la entrega en cada uno de los 61 destinos descritos en el **ANEXO 5** (Directorio), los responsables de la recepción de los bienes remitirán vía correo electrónico el Acta de Conformidad al **ANEXO 6** (Acta de conformidad a la recepción de uniformes del personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia 2023) y la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, en su carácter de administradora del contrato, elaborará el acta que asiente que la entrega de las prendas se realizó a entera satisfacción en cada uno de los 61 destinos, con base en la distribución relacionada en el **ANEXO 4** (Cuadro de distribución).

De no cumplir los proveedores en la forma, términos y condiciones [illegible] comprometidos, se les aplicarán las penas convencionales previstas en el contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

·2023
Francisco
VILLA

En caso de considerarse necesario, la administradora del contrato, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y/o periodo de garantía, podrá verificar mediante el análisis de pruebas de laboratorio textil que los materiales utilizados para la elaboración de los bienes entregados a las 35 Coordinaciones de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD, 25 Jefaturas de Departamento de Atención y Orientación al Derechohabiente en las UMAE, y la Coordinación de Atención y Orientación en oficinas centrales cumplen con las especificaciones solicitadas en el **ANEXO 1** (Fichas Descriptivas) y **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) que forman parte del Anexo Técnico y conforme los informes de los resultados de pruebas de laboratorio presentados como parte de su propuesta técnica.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No se otorgaran anticipos.

N) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

1 Área Técnica

La Lic. Karla Alexandra Luque Maruri, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia fungirá como Área Técnica y requirente para participar en las Juntas de Aclaraciones que se llegaren a celebrar, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, así como realizar la Evaluación Técnica de la documentación establecida el Anexo Técnico.

2 Administrador del Contrato

La Lic. Karla Alexandra Luque Maruri, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia fungirá como Administradora del contrato que derive del procedimiento de contratación correspondiente.

Ñ) PARA EFECTOS DEL PAGO

El pago de los bienes se efectuara en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que los proveedores presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y

horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administradora del contrato.

Los proveedores deberán entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes entregados.

La documentación que deberán de presentar los proveedores para acreditar la entrega de los bienes será:

a) Acta original en la que la administradora del contrato asiente que la entrega de las prendas se realizó en cada uno de los destinos.

b) 61 remisiones originales, correspondientes al número de lugares en los que fueron entregados los bienes con base en el **ANEXO 5** (Cuadro de Distribución de Mercancía). En dichas remisiones la Administradora del Contrato dará su visto bueno anotando su nombre, firma y número de matrícula.

c) Original y copia del contrato.

d) Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

e) Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los bienes.

Los proveedores deberán expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Para la recepción de dichos comprobantes, los proveedores deberán cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

Los proveedores deberán proporcionar a la Administradora o Administrador del contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

La Administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Manual de Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

Los proveedores se obligan a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que los proveedores deberán entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.

La Unidad Responsable del Gasto deberá registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los proveedores quedan obligados a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que los proveedores presenten su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a los proveedores las deficiencias o errores que deberán corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que los proveedores presenten las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto los proveedores se obligan a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor a menos que este acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de la/el proveedora/proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los proveedores para efectos de transferir los derechos de cobro deberán contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberán notificarlo por escrito al Instituto a través del Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requirente



debera entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, los proveedores podrán optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que los proveedores reciban pagos en exceso, deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuara a los proveedores por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los bienes adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

Área Requirente

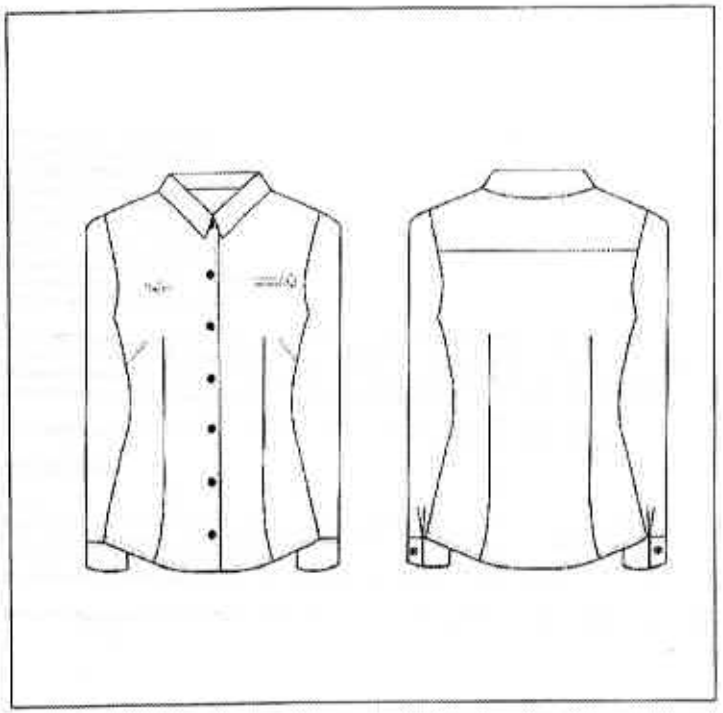
Mtra. Mariana M. Tajonar Miranda
Titular de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Francisco VILLA

Blusa 4 TAOD – Partida 9

Manga larga



Prenda: Blusa manga larga

Tela para confección: 70% poliester - 30% algodón (color blanco) ver ficha técnica textil.

Cuello: Tipo cuello camisero de 5.50 cm + 5.0 mm de ancho medido al centro del mismo y 7.0 cm + 5.0 mm en puntas, con pespunte a 2.0 mm + 1.0 mm en contorno, con pie de cuello de 3.5 cm + 5.0 mm de ancho con ojal y botón, el botón irá cosido con hilo del mismo tono de la blusa (blanco) en forma horizontal.

Delanteros: De dos piezas, en cada delantero dos pinzas la primera inicia del costado hacia el busto y la segunda de la parte baja del busto hacia el dobladillo. Aletilla tipo bies al centro de 2.5 cm + 5.0 mm de ancho con pespunte a 2.0 mm + 1.0 mm en ambos lados. El delantero izquierdo 6 botones de pasta brillante de 4 ojillos que irán cosidos con hilo del mismo tono de la blusa (blanco) y el delantero derecho presenta en la aletilla 6 ojales planos.

Bordados: en el delantero izquierdo a la altura del pecho (centrado) logo del IMSS y Gobierno de México (referencia apartado "Logos"), y de lado derecho logo TAOD (hilo azul y verde).

Espalda: Espalda con bata corrida hacia el delantero, dos pinzas equidistantes que comienzan a la altura de la bisa y se desvanecen hasta llegar al ruedo.

Ruedo: Semi curveado. Terminado con dobladillo.

Manga: Larga de una sola pieza, puño de 6.0 cm + 5.0 mm de ancho con pespunte a 2.0 mm + 1.0 mm en contorno, con ojal recto y un boton, el botón irá cosido con hilo del mismo tono de la blusa (blanco), para abrochar debera ir centrado. Bebedero en manga con bies de la misma tela con abertura de 11.0 cm + 1.0 cm de largo y pliegues.

Entretela: Deberá llevar entretela fusionable en cuello, pie de cuello, puños y aletillas. Deberá usar entretela adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Blusa 4 TAOD – Partida 9

Manga larga

HABILITACIONES: Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: 6 en prenda (aletilla y cuello) y 1 de repuesto de plástico, nacarados con cuatro orificios, Numero 19 (11.4 mm).
El botón de repuesto deberá ir cosido abajo del último botón del delantero.
Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliéster calibre 100 para todas las costuras en máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras: Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Dobladillo en ruedo: 7.0 mm ± 2.0 mm de ancho en ruedo, terminado (edobladio).
Costura interna: Todas las piezas irán sobrehiladas individualmente con máquina over de 3 hilos, 10 p.p.p. +/- 1 p.p.p. Con máquina recta para la unión de piezas 10 p.p.p +/- 2 p.p.p.
Costuras exteriores: 8 p.p.p +/- 2 p.p.p ; con remate al principio y al final.

Ancho de costura en mm
Costados: 10.0 mm ± 2.0 mm
Mangas: 10.0 mm ± 2.0 mm
Cuello: 7.0 mm ± 2.0 mm
Puños: 10.0 mm ± 2.0 mm
Ancho de pespunte:
Cuello: 2.0 mm ± 1.0 mm
Pie de cuello: 2.0 mm ± 1.0 mm
Puño: 2.0 mm ± 1.0 mm
Aletilla: 2.0 mm ± 1.0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch) Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda.
La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble los siguientes datos y/o leyendas en español:

-Numero de lote
-Año de fabricación
-Talla expresada en formato numérico
-Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.
-Contenido de fibras.
-Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
-País de origen.
-Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir centrada en el trasero entre la costura de unión del pie de cuello y espalda.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.
Deberá ir colocada en el centro inferior de la etiqueta de marca.

Blusa 4 TAOD – Partida 9

Manga larga

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

CATEGORÍAS	COLORES
Técnica en Atención y Orientación al Derechohabiente	Blanco

GUÍA DE TALLAS

Blusa	Tallas															
	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
Ancho entalla	12"	12 1/2"	13"	14 1/2"	15"	15 1/2"	16"	16 1/2"	17"	17 1/2"	18"	18 1/2"	19"	19 1/2"	20"
Busto	28"	30"	32"	34"	36"	38"	40"	42"	44"	46"	48"	50"	52"	54"	56"
Cintura	26"	28" 1/2"	28" 1/2"	30" 1/2"	32" 1/2"	34" 1/2"	36" 1/2"	38" 1/2"	40" 1/2"	42" 1/2"	44" 1/2"	46" 1/2"	48" 1/2"	49" 1/2"	50" 1/2"
Largo manga	19"	19" 3/4"	20" 1/2"	21" 1/4"	22"	22" 3/4"	23" 1/2"	24" 1/4"	25"	25" 3/4"	26" 1/2"	27" 1/4"	28" 1/4"	29" 1/4"	30" 1/4"
Largo total	29"	29" 3/4"	31" 1/2"	32" 1/4"	33"	33" 3/4"	34" 1/2"	35" 1/4"	36"	36" 3/4"	37" 1/2"	38" 1/4"	39" 1/4"	39" 1/4"	31" 1/4"

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, manchas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

-Delegación, UMAE u oficina a la que pertenece la prenda
-Nombre del personal
-Tipo de prenda
-Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o este vigente.

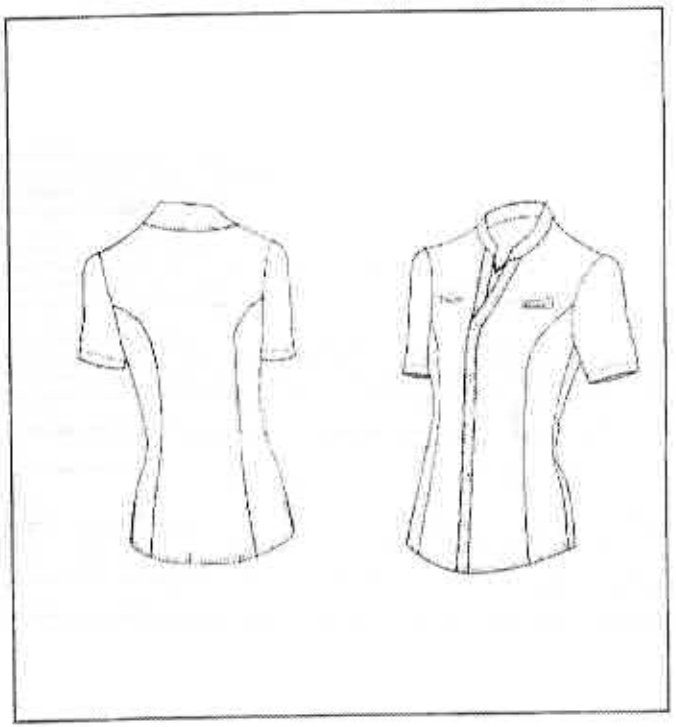


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Blusa 4 TAOD – Partida 10

Manga corta



Prenda: Blusa manga larga.

Tela para confección: 70% poliester – 30% algodón (color blanco) ver ficha técnica textil.

Cuello: Tipo cuello camisero de 5.50 cm + 5.0 mm de ancho medido al centro del mismo y 7.0 cm + 5.0 mm en puntas, con pespunte a 2.0 mm + 1.0 mm en contorno, con pie de cuello de 3.5 cm + 5.0 mm de ancho con ojal y botón, el botón irá cosido con hilo del mismo tono de la blusa (blanco) en forma horizontal.

Delanteros: De dos piezas, cada delantero dos pinzas la primera inicia del costado hacia el busto y la segunda de la parte baja del busto hacia el dobladillo. Aletilla tipo bies al centro de 2.5 cm + 5.0 mm de ancho con pespunte a 2.0 mm + 1.0 mm en ambos lados. El delantero izquierdo presenta 6 botones de pasta brillante de 4 ojillos que irán cosidos con hilo del mismo tono de la blusa (blanco) y el delantero derecho presenta en la aletilla 6 ojales planos.

Bordados: en el delantero izquierdo a la altura del pecho (centrado) logo del IMSS (hilo verde) y Gobierno de México (referencia apartado "Logos"), y de lado derecho logo TAOD (hilo azul y verde).

Espalda: Espalda con bata corrida hacia el delantero; dos pinzas equidistantes que comienzan a la altura de la sisa y se desvanecen hasta llegar al ruedo.

Ruedo: Semi curveado. Terminado con dobladillo.

Manga: Corta de una sola pieza; dobladillo de 2.0 cm + 5.0 mm de ancho con pespunte a 2.0 mm + 1.0 mm en contorno. Proporcional a la talla.

Entretela: Deberá llevar entretela fusionable en cuello, pie de cuello, puños y aletillas. Deberá usar entretela adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Blusa 4 TAOD – Partida 10

Manga corta

HABILITACIONES: Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.

Botones en delantero: 6 en prenda (aletilla y cuello) y 1 de repuesto, de plástico, nacarados con cuatro orificios. Número 18 (11.4 mm).
El botón de repuesto deberá ir cosido abajo del último botón del delantero.
Hilo: Se deberá utilizar hilo 100% poliester calibre 100 para todas las costuras sin máquina recta y over.

CONFECCIÓN:

Tipo de costuras: Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

Dobladillo en ruedo: 7.0 mm ± 2.0 mm de ancho en ruedo, terminado redoblado.
Costura interna: Todas las piezas irán sobrehiladas individualmente con máquina over de 3 hilos, 10 p.p.p. +/- 1 p.p.p. Con máquina recta para la unión de piezas 10 p.p.p. +/- 2 p.p.p.
Costuras exteriores: 8 p.p.p. +/- 2 p.p.p. con remate al principio y al final.

Ancho de costura en mm
Costados: 10.0 mm ± 2.0 mm
Mangas: 10.0 mm ± 2.0 mm
Cuello: 7.0 mm ± 2.0 mm

Ancho de pespunte:
Cuello: 2.0 mm ± 1.0 mm
Pie de cuello: 2.0 mm ± 1.0 mm
Aletilla: 2.0 mm ± 1.0 mm

ETIQUETADO:

Etiqueta permanente (monarch) Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada. Deberá ir centrada en el costado interno izquierdo de la prenda.
La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

-Número de lote.
-Año de fabricación.
-Talla expresada en formato numérico.
-Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor.
-Contenido de fibras.
-Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
-País de origen.
-Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Etiqueta de marca: Deberá ser suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda. Deberá ir centrada en el trasero entre la costura de unión del pie de cuello y espalda.

Etiqueta de talla: Elaborada en tela tejida, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.
Deberá ir colocada en el centro inferior de la etiqueta de marca.

Blusa 4 TAOD – Partida 10

Manga corta

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

CATEGORÍAS	COLORES
Técnica en Atención y Orientación al Derechohabiente	Blanco

GUÍA DE TALLAS

Blusa	Tallas															
	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
Ancho espalda	12"	13 1/2	14"	14 1/2	15"	15 1/2	16"	16 1/2	17"	17 1/2	18"	18 1/2	19"	19 1/2	20"
Busto	28"	30"	32"	34"	36"	38"	40"	42"	44"	46"	48"	50"	52"	54"	56"
Cintura	26"	28" 1/2	28" 1/2	30 1/2	32" 1/2	34" 1/2	36" 1/2	38" 1/2	40" 1/2	42" 1/2	44" 1/2	46" 1/2	48" 1/2	49" 1/2	50" 1/2
Larga total	20"	20" 3/4	21" 1/2	22" 1/4	23"	23" 3/4	24" 1/2	25" 1/4	26"	26" 3/4	27" 1/2	28" 1/4	29" 1/4	30" 1/4	31" 1/4

PRENDA TERMINADA:

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo zarco, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

ALMACENAMIENTO:

Empaque individual

Prenda planchada doblada y empacada en bolsa de plástico transparente resistente y de tamaño adecuado para contenerla, con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

-Delegación, UMAE o oficina a la que pertenece la prenda.
-Nombre del personal
-Tipo de prenda
-Talla

Almacenamiento

Las prendas deberán ir acomodadas dentro de un contenedor que las proteja de la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

BIBLIOGRAFÍA:

NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. O bien consultar la norma que la sustituya o este vigente.

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4

Cuadro de Distribución

Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia para el ejercicio 2023.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2178	Aguascalientes	26	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2179	Aguascalientes	28	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2180	Aguascalientes	30	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2181	Aguascalientes	32	7	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2182	Aguascalientes	34	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2183	Aguascalientes	36	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2184	Aguascalientes	38	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2185	Aguascalientes	28 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2186	Aguascalientes	30 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2187	Aguascalientes	32 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2188	Aguascalientes	36 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2189	Baja California	24	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2190	Baja California	26	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2191	Baja California	28	12	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2192	Baja California	30	24	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2193	Baja California	32	30	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2194	Baja California	34	16	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2195	Baja California	36	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2196	Baja California	38	16	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2197	Baja California	40	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2198	Baja California	30 (5cm más largo en la manga)	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2199	Baja California	36 (5cm más largo en la manga)	7	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2200	Baja California Sur	28	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2201	Baja California Sur	30	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2202	Baja California Sur	32	7	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2203	Baja California Sur	34	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2204	Baja California Sur	36	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2205	Baja California Sur	38	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2206	Baja California Sur	46	1	Blusa 4 TAOD manga larga.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2207	Baja California Sur	26 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2208	Baja California Sur	32 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2209	Baja California Sur	36 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2210	Campeche	24	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2211	Campeche	28	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2212	Campeche	32	5	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2213	Campeche	34	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2214	Campeche	36	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2215	Campeche	38	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2216	Campeche	34 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2217	Chiapas	24	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2218	Chiapas	26	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2219	Chiapas	28	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2220	Chiapas	30	10	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2221	Chiapas	32	10	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2222	Chiapas	34	7	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2223	Chiapas	36	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2224	Chiapas	38	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2225	Chiapas	40	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2226	Chiapas	42	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2227	Chiapas	44	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2228	Chiapas	30 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2229	Chihuahua	26	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2230	Chihuahua	28	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2231	Chihuahua	30	20	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2232	Chihuahua	32	26	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2233	Chihuahua	34	36	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2234	Chihuahua	36	14	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2235	Chihuahua	38	16	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2236	Chihuahua	40	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2237	Chihuahua	42	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2238	Chihuahua	28 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2239	Chihuahua	30 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2240	Chihuahua	32 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2241	Chihuahua	34 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2242	Chihuahua	42 (5cm más largo en la manga)	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2243	Coahuila	24	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2244	Coahuila	26	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2245	Coahuila	28	14	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2246	Coahuila	30	16	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2247	Coahuila	32	24	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2248	Coahuila	34	48	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2249	Coahuila	36	28	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2250	Coahuila	38	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2251	Coahuila	40	12	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2252	Coahuila	42	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2253	Coahuila	26 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2254	Coahuila	30 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2255	Coahuila	32 (5cm más largo en la manga)	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2256	Coahuila	34 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2257	Coahuila	38 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2258	Colima	26	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2259	Colima	30	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2260	Colima	32	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2261	Colima	34	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2262	Colima	36	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2263	Colima	38	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2264	Colima	40	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2265	Colima	48	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2266	Colima	30 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2267	Colima	32 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2268	D.F. Norte	24	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2269	D.F. Norte	26	10	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2270	D.F. Norte	28	12	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2271	D.F. Norte	30	20	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2272	D.F. Norte	32	36	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2273	D.F. Norte	34	32	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2274	D.F. Norte	36	22	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2275	D.F. Norte	38	18	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2276	D.F. Norte	40	2	Blusa 4 TAOD manga larga.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2277	D.F. Norte	28 (5cm más largo en la manga)	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2278	D.F. Norte	32 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2279	D.F. Norte	34 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2280	D.F. Norte	36 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2281	D.F. Sur	26	10	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2282	D.F. Sur	28	26	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2283	D.F. Sur	30	28	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2284	D.F. Sur	32	40	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2285	D.F. Sur	34	30	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2286	D.F. Sur	36	22	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2287	D.F. Sur	38	20	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2288	D.F. Sur	40	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2289	D.F. Sur	42	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2290	D.F. Sur	30 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2291	D.F. Sur	32 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2292	D.F. Sur	34 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2293	D.F. Sur	36 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2294	D.F. Sur	40 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2295	Durango	26	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2296	Durango	28	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2297	Durango	30	18	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2298	Durango	32	10	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2299	Durango	34	14	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2300	Durango	36	8	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2301	Durango	38	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2302	Durango	32 (5cm más largo en la manga)	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2303	Durango	34 (5cm más largo en la manga)	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2304	Estado de México Oriente	24	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2305	Estado de México Oriente	26	8	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2306	Estado de México Oriente	28	14	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2307	Estado de México Oriente	30	12	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2308	Estado de México Oriente	32	42	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2309	Estado de México Oriente	34	40	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2310	Estado de México Oriente	36	38	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2311	Estado de México Oriente	38	12	Blusa 4 TAOD manga larga.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2312	Estado de México Oriente	40	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2313	Estado de México Oriente	42	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2314	Estado de México Oriente	44	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2315	Estado de México Oriente	26 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2316	Estado de México Oriente	28 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2317	Estado de México Oriente	32 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2318	Estado de México Oriente	34 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2319	Estado de México Poniente	22	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2320	Estado de México Poniente	26	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2321	Estado de México Poniente	28	12	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2322	Estado de México Poniente	30	20	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2323	Estado de México Poniente	32	22	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2324	Estado de México Poniente	34	26	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2325	Estado de México Poniente	36	10	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2326	Estado de México Poniente	38	12	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2327	Estado de México Poniente	40	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2328	Estado de México Poniente	46	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2329	Estado de México Poniente	28 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2330	Estado de México Poniente	32 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2331	Estado de México Poniente	34 (5cm más largo en la manga)	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2332	Estado de México Poniente	36 (5cm más largo en la manga)	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2333	Guanajuato	26	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2334	Guanajuato	28	7	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2335	Guanajuato	30	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2336	Guanajuato	32	11	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2337	Guanajuato	34	13	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2338	Guanajuato	36	7	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2339	Guanajuato	38	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2340	Guanajuato	40	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2341	Guanajuato	44	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2342	Guanajuato	46	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2343	Guanajuato	34 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2344	Guanajuato	38 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2345	Guanajuato	46 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2346	Guerrero	28	4	Blusa 4 TAOD manga larga.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2347	Guerrero	30	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2348	Guerrero	32	7	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2349	Guerrero	34	8	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2350	Guerrero	36	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2351	Guerrero	38	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2352	Guerrero	40	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2353	Hidalgo	26	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2354	Hidalgo	28	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2355	Hidalgo	30	10	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2356	Hidalgo	32	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2357	Hidalgo	34	12	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2358	Hidalgo	36	14	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2359	Hidalgo	38	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2360	Hidalgo	40	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2361	Hidalgo	24 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2362	Jalisco	24	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2363	Jalisco	26	5	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2364	Jalisco	28	25	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2365	Jalisco	30	17	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2366	Jalisco	32	23	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2367	Jalisco	34	26	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2368	Jalisco	36	8	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2369	Jalisco	38	7	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2370	Jalisco	40	5	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2371	Jalisco	42	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2372	Jalisco	44	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2373	Jalisco	24 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2374	Jalisco	26 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2375	Jalisco	28 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2376	Jalisco	30 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2377	Jalisco	32 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2378	Jalisco	40 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2379	Michoacán	26	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2380	Michoacán	28	12	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2381	Michoacán	30	6	Blusa 4 TAOD manga larga.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2382	Michoacán	32	7	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2383	Michoacán	34	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2384	Michoacán	36	10	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2385	Michoacán	38	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2386	Michoacán	40	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2387	Michoacán	42	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2388	Michoacán	44	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2389	Michoacán	28 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2390	Michoacán	32 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2391	Michoacán	40 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2392	Morelos	26	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2393	Morelos	30	5	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2394	Morelos	32	5	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2395	Morelos	34	12	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2396	Morelos	36	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2397	Morelos	38	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2398	Morelos	40	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2399	Morelos	34 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2400	Nayarit	24	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2401	Nayarit	26	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2402	Nayarit	28	5	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2403	Nayarit	30	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2404	Nayarit	32	8	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2405	Nayarit	34	5	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2406	Nayarit	36	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2407	Nayarit	38	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2408	Nayarit	42	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2409	Nayarit	44	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2410	Nayarit	40 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2411	Nuevo León	24	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2412	Nuevo León	26	12	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2413	Nuevo León	28	9	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2414	Nuevo León	30	13	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2415	Nuevo León	32	13	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2416	Nuevo León	34	11	Blusa 4 TAOD manga larga.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2417	Nuevo León	36	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2418	Nuevo León	38	10	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2419	Nuevo León	40	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2420	Nuevo León	42	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2421	Nuevo León	44	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2422	Nuevo León	48	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2423	Nuevo León	26 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2424	Nuevo León	28 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2425	Nuevo León	30 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2426	Nuevo León	32 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2427	Nuevo León	38 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2428	Nuevo León	40 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2429	Nuevo León	42 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2430	Nuevo León	46 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2431	Oaxaca	28	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2432	Oaxaca	30	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2433	Oaxaca	32	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2434	Oaxaca	34	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2435	Oaxaca	36	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2436	Oaxaca	38	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2437	Oaxaca	40	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2438	Oaxaca	30 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2439	Oaxaca	36 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2440	Puebla	26	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2441	Puebla	28	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2442	Puebla	30	10	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2443	Puebla	32	9	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2444	Puebla	34	20	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2445	Puebla	36	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2446	Puebla	38	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2447	Puebla	44	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2448	Puebla	32 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2449	Querétaro	24	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2450	Querétaro	26	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2451	Querétaro	28	7	Blusa 4 TAOD manga larga.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2452	Querétaro	30	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2453	Querétaro	32	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2454	Querétaro	34	10	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2455	Querétaro	36	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2456	Querétaro	38	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2457	Querétaro	44	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2458	Querétaro	28 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2459	Querétaro	36 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2460	Quintana Roo	28	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2461	Quintana Roo	30	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2462	Quintana Roo	32	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2463	Quintana Roo	34	11	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2464	Quintana Roo	36	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2465	Quintana Roo	38	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2466	Quintana Roo	42	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2467	Quintana Roo	34 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2468	San Luis Potosí	24	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2469	San Luis Potosí	28	5	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2470	San Luis Potosí	30	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2471	San Luis Potosí	32	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2472	San Luis Potosí	34	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2473	San Luis Potosí	36	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2474	San Luis Potosí	38	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2475	San Luis Potosí	38 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2476	Sinaloa	26	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2477	Sinaloa	28	8	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2478	Sinaloa	30	22	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2479	Sinaloa	32	12	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2480	Sinaloa	34	16	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2481	Sinaloa	36	16	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2482	Sinaloa	38	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2483	Sinaloa	40	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2484	Sinaloa	50	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2485	Sinaloa	30 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2486	Sinaloa	34 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2487	Sinaloa	38 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2488	Sonora	28	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2489	Sonora	30	9	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2490	Sonora	32	9	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2491	Sonora	34	13	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2492	Sonora	36	11	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2493	Sonora	38	9	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2494	Sonora	40	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2495	Sonora	42	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2496	Sonora	44	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2497	Sonora	28 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2498	Sonora	30 (5cm más largo en la manga)	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2499	Sonora	34 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2500	Sonora	36 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2501	Sonora	38 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2502	Sonora	40 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2503	Tabasco	26	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2504	Tabasco	28	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2505	Tabasco	30	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2506	Tabasco	32	5	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2507	Tabasco	34	9	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2508	Tabasco	36	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2509	Tabasco	38	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2510	Tamaulipas	28	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2511	Tamaulipas	30	7	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2512	Tamaulipas	32	12	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2513	Tamaulipas	34	14	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2514	Tamaulipas	36	8	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2515	Tamaulipas	38	10	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2516	Tamaulipas	40	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2517	Tamaulipas	42	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2518	Tamaulipas	44	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2519	Tamaulipas	36 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2520	Tamaulipas	38 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2521	Tamaulipas	40 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2522	Tlaxcala	28	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2523	Tlaxcala	30	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2524	Tlaxcala	32	8	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2525	Tlaxcala	34	6	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2526	Tlaxcala	36	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2527	D.F. Sur, UMAF Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	26	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2528	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	34	4	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2529	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34	28	1	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2530	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34	32	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2531	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34	36	1	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2532	Coahuila UMAE Hospital de Especialidades No. 71	24	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2533	Coahuila UMAE Hospital de Especialidades No. 71	34	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2534	Coahuila UMAE Hospital de Especialidades No. 71	36	4	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2535	Coahuila UMAE Hospital de Especialidades No. 71	36 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2536	Jalisco UMAE Hospital de Especialidades CMN Occidente	28	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2537	Jalisco UMAE Hospital de Especialidades CMN Occidente	30	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2538	Jalisco UMAE Hospital de Especialidades CMN Occidente	32	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2539	Jalisco UMAF Hospital de Especialidades CMN Occidente	30 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2540	DF Norte UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMNR	28	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2541	DF Norte UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMNR	30	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2542	DF Norte UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMNR	32	8	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2543	DF Norte UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMNR	34	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2544	DF Norte UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMNR	36	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2545	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN Lic. Manuel Ávila Camacho	30	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2546	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN Lic. Manuel Ávila Camacho	32	7	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2547	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN Lic. Manuel Ávila Camacho	34	1	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2548	Puebla, UMAF Hospital de Especialidades CMN Lic. Manuel Ávila Camacho	36	1	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2549	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	26	2	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2550	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	30	4	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2551	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	32	6	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2552	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	34	7	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2553	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	36	6	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2554	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	24	1	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2555	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	28	1	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2556	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	30	1	Blusa 4 TAOD manga larga

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2557	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	32	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2558	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	38	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2559	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	40	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2560	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	42	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2561	Yucatán UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Lic. Ignacio García Téllez	28	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2562	Yucatán UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Lic. Ignacio García Téllez	32	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2563	Yucatán UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Lic. Ignacio García Téllez	34	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2564	Yucatán UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Lic. Ignacio García Téllez	38	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2565	Veracruz Norte UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN Lic. Adolfo Ruiz Cortines	28	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2566	Veracruz Norte UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN Lic. Adolfo Ruiz Cortines	30	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2567	Veracruz Norte UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN Lic. Adolfo Ruiz Cortines	32	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2568	Veracruz Norte UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN Lic. Adolfo Ruiz Cortines	34	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2569	Veracruz Norte UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN Lic. Adolfo Ruiz Cortines	38	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2570	Sonora UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	26	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2571	Sonora UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	32	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2572	Sonora UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	34	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2573	Sonora UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	36	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2574	Sonora UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	30 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2575	Sonora UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	34 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2576	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	28	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2577	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	30	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2578	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	32	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2579	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	36	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2580	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	50	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2581	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	34 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2582	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	36 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2583	Jalisco UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMN Occidente	28	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2584	Jalisco UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMN Occidente	32	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2585	Jalisco UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMN Occidente	34	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2586	Jalisco UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMN Occidente	38	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2587	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 Dr. Ignacio Morones Prieto	28	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2588	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 Dr. Ignacio Morones Prieto	32	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2589	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 Dr. Ignacio Morones Prieto	34	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2590	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 Dr. Ignacio Morones Prieto	32 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2591	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez	32	8	Blusa 4 TAOD manga larga.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2592	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Dr. Victor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez	34	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2593	D.F. Sur, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	28	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2594	D.F. Sur, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	30	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2595	D.F. Sur, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	32	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2596	D.F. Sur, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	36	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2597	D.F. Sur, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	38	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2598	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	28	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2599	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	34	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2600	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	28	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2601	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	30	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2602	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN Occidente	24	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2603	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN Occidente	28	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2604	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN Occidente	30	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2605	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN Occidente	36	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2606	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	32	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2607	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	34	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2608	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	40	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2609	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	42	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2610	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	50	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2611	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	42 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2612	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	24	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2613	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	30	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2614	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	32	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2615	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	34	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2616	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	36	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2617	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	36 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2618	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	28	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2619	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	30	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2620	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	34	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2621	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	36	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2622	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	42	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2623	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	24	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2624	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	28	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2625	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	32	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2626	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	34	1	Blusa 4 TAOD manga larga.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2627	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	36	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2628	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lic. Manuel Ávila Camacho	28	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2629	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lic. Manuel Ávila Camacho	30	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2630	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lic. Manuel Ávila Camacho	32	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2631	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lic. Manuel Ávila Camacho	34	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2632	DF Norte UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza CMNR	28	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2633	DF Norte UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza CMNR	30	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2634	DF Norte UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza CMNR	32	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2635	DF Norte UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza CMNR	34	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2636	DF Norte UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza CMNR	36	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2637	DF Norte UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza CMNR	40	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2638	Veracruz Norte	22	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2639	Veracruz Norte	24	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2640	Veracruz Norte	26	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2641	Veracruz Norte	28	5	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2642	Veracruz Norte	30	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2643	Veracruz Norte	32	10	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2644	Veracruz Norte	34	8	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2645	Veracruz Norte	36	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2646	Veracruz Norte	38	5	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2647	Veracruz Norte	40	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2648	Veracruz Norte	42	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2649	Veracruz Norte	30 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2650	Veracruz Norte	34 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2651	Veracruz Sur	24	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2652	Veracruz Sur	28	5	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2653	Veracruz Sur	30	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2654	Veracruz Sur	32	9	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2655	Veracruz Sur	34	11	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2656	Veracruz Sur	36	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2657	Veracruz Sur	38	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2658	Veracruz Sur	40	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2659	Veracruz Sur	44	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2660	Veracruz Sur	34 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2661	Yucatán	26	4	Blusa 4 TAOD manga larga.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
9	2662	Yucatán	28	4	Blusa 4 TAOD manga larga
9	2663	Yucatán	30	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2664	Yucatán	32	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2665	Yucatán	34	5	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2666	Yucatán	36	3	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2667	Yucatán	38	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2668	Yucatán	44	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2669	Yucatán	38 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2670	Yucatán	48 (5cm más largo en la manga)	1	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2671	Zacatecas	24	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2672	Zacatecas	26	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2673	Zacatecas	30	8	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2674	Zacatecas	32	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2675	Zacatecas	34	6	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2676	Zacatecas	36	4	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2677	Zacatecas	40	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
9	2678	Zacatecas	32 (5cm más largo en la manga)	2	Blusa 4 TAOD manga larga.
10	2679	Aguascalientes	26	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2680	Aguascalientes	28	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2681	Aguascalientes	30	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2682	Aguascalientes	32	14	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2683	Aguascalientes	34	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2684	Aguascalientes	36	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2685	Aguascalientes	38	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2686	Aguascalientes	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2687	Aguascalientes	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2688	Aguascalientes	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2689	Aguascalientes	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2690	Baja California	24	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2691	Baja California	26	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2692	Baja California	28	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2693	Baja California	30	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2694	Baja California	32	15	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2695	Baja California	34	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2696	Baja California	36	3	Blusa 4 TAOD manga corta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	2697	Baja California	38	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2698	Baja California	40	3	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2699	Baja California	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2700	Baja California	36	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2701	Baja California Sur	28	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2702	Baja California Sur	30	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2703	Baja California Sur	32	14	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2704	Baja California Sur	34	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2705	Baja California Sur	36	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2706	Baja California Sur	38	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2707	Baja California Sur	46	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2708	Baja California Sur	26	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2709	Baja California Sur	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2710	Baja California Sur	36	7	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2711	Campeche	24	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2712	Campeche	28	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2713	Campeche	32	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2714	Campeche	34	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2715	Campeche	36	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2716	Campeche	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2717	Campeche	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2718	Chiapas	24	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2719	Chiapas	26	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2720	Chiapas	28	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2721	Chiapas	30	20	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2722	Chiapas	32	20	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2723	Chiapas	34	14	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2724	Chiapas	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2725	Chiapas	38	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2726	Chiapas	40	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2727	Chiapas	42	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2728	Chiapas	44	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2729	Chiapas	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2730	Chihuahua	26	3	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2731	Chihuahua	28	3	Blusa 4 TAOD manga corta.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	2732	Chihuahua	30	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2733	Chihuahua	32	13	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2734	Chihuahua	34	18	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2735	Chihuahua	36	7	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2736	Chihuahua	38	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2737	Chihuahua	40	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2738	Chihuahua	42	3	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2739	Chihuahua	28	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2740	Chihuahua	30	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2741	Chihuahua	32	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2742	Chihuahua	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2743	Chihuahua	42	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2744	Coahuila	24	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2745	Coahuila	26	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2746	Coahuila	28	7	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2747	Coahuila	30	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2748	Coahuila	32	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2749	Coahuila	34	24	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2750	Coahuila	36	14	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2751	Coahuila	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2752	Coahuila	40	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2753	Coahuila	42	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2754	Coahuila	26	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2755	Coahuila	30	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2756	Coahuila	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2757	Coahuila	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2758	Coahuila	38	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2759	Colima	26	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2760	Colima	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2761	Colima	32	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2762	Colima	34	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2763	Colima	36	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2764	Colima	38	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2765	Colima	40	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2766	Colima	48	2	Blusa 4 TAOD manga corta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	2767	Colima	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2768	Colima	32	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2769	D.F. Norte	24	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2770	D.F. Norte	26	5	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2771	D.F. Norte	28	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2772	D.F. Norte	30	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2773	D.F. Norte	32	18	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2774	D.F. Norte	34	16	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2775	D.F. Norte	36	11	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2776	D.F. Norte	38	9	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2777	D.F. Norte	40	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2778	D.F. Norte	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2779	D.F. Norte	32	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2780	D.F. Norte	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2781	D.F. Norte	36	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2782	D.F. Sur	26	5	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2783	D.F. Sur	28	13	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2784	D.F. Sur	30	14	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2785	D.F. Sur	32	20	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2786	D.F. Sur	34	15	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2787	D.F. Sur	36	11	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2788	D.F. Sur	38	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2789	D.F. Sur	40	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2790	D.F. Sur	42	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2791	D.F. Sur	30	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2792	D.F. Sur	32	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2793	D.F. Sur	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2794	D.F. Sur	38	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2795	D.F. Sur	40	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2796	Durango	26	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2797	Durango	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2798	Durango	30	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2799	Durango	32	5	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2800	Durango	34	7	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2801	Durango	36	4	Blusa 4 TAOD manga corta.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	2802	Durango	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2803	Durango	32	3	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2804	Durango	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2805	Estado de México Oriente	24	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2806	Estado de México Oriente	26	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2807	Estado de México Oriente	28	7	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2808	Estado de México Oriente	30	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2809	Estado de México Oriente	32	21	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2810	Estado de México Oriente	34	20	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2811	Estado de México Oriente	36	19	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2812	Estado de México Oriente	38	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2813	Estado de México Oriente	40	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2814	Estado de México Oriente	42	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2815	Estado de México Oriente	44	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2816	Estado de México Oriente	26	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2817	Estado de México Oriente	28	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2818	Estado de México Oriente	32	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2819	Estado de México Oriente	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2820	Estado de México Poniente	22	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2821	Estado de México Poniente	26	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2822	Estado de México Poniente	28	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2823	Estado de México Poniente	30	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2824	Estado de México Poniente	32	11	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2825	Estado de México Poniente	34	13	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2826	Estado de México Poniente	36	5	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2827	Estado de México Poniente	38	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2828	Estado de México Poniente	40	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2829	Estado de México Poniente	46	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2830	Estado de México Poniente	28	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2831	Estado de México Poniente	32	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2832	Estado de México Poniente	34	7	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2833	Estado de México Poniente	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2834	Guanajuato	26	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2835	Guanajuato	28	11	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2836	Guanajuato	30	12	Blusa 4 TAOD manga corta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	2837	Guanajuato	32	22	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2838	Guanajuato	34	26	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2839	Guanajuato	36	14	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2840	Guanajuato	38	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2841	Guanajuato	40	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2842	Guanajuato	44	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2843	Guanajuato	46	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2844	Guanajuato	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2845	Guanajuato	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2846	Guanajuato	46	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2847	Guerrero	28	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2848	Guerrero	30	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2849	Guerrero	32	14	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2850	Guerrero	34	16	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2851	Guerrero	36	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2852	Guerrero	38	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2853	Guerrero	40	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2854	Hidalgo	26	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2855	Hidalgo	28	3	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2856	Hidalgo	30	5	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2857	Hidalgo	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2858	Hidalgo	34	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2859	Hidalgo	36	7	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2860	Hidalgo	38	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2861	Hidalgo	40	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2862	Hidalgo	24	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2863	Jalisco	24	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2864	Jalisco	26	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2865	Jalisco	28	50	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2866	Jalisco	30	34	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2867	Jalisco	32	46	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2868	Jalisco	34	52	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2869	Jalisco	36	16	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2870	Jalisco	38	14	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2871	Jalisco	40	10	Blusa 4 TAOD manga corta.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	2872	Jalisco	42	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2873	Jalisco	44	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2874	Jalisco	24	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2875	Jalisco	26	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2876	Jalisco	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2877	Jalisco	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2878	Jalisco	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2879	Jalisco	40	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2880	Michoacán	26	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2881	Michoacán	28	24	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2882	Michoacán	30	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2883	Michoacán	32	14	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2884	Michoacán	34	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2885	Michoacán	36	20	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2886	Michoacán	38	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2887	Michoacán	40	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2888	Michoacán	42	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2889	Michoacán	44	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2890	Michoacán	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2891	Michoacán	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2892	Michoacán	40	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2893	Morelos	26	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2894	Morelos	30	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2895	Morelos	32	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2896	Morelos	34	24	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2897	Morelos	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2898	Morelos	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2899	Morelos	40	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2900	Morelos	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2901	Nayarit	24	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2902	Nayarit	26	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2903	Nayarit	28	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2904	Nayarit	30	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2905	Nayarit	32	16	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2906	Nayarit	34	10	Blusa 4 TAOD manga corta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	2907	Nayarit	36	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2908	Nayarit	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2909	Nayarit	42	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2910	Nayarit	44	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2911	Nayarit	40	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2912	Nuevo León	24	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2913	Nuevo León	26	24	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2914	Nuevo León	28	18	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2915	Nuevo León	30	24	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2916	Nuevo León	32	26	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2917	Nuevo León	34	22	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2918	Nuevo León	36	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2919	Nuevo León	38	20	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2920	Nuevo León	40	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2921	Nuevo León	42	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2922	Nuevo León	44	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2923	Nuevo León	48	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2924	Nuevo León	26	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2925	Nuevo León	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2926	Nuevo León	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2927	Nuevo León	32	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2928	Nuevo León	38	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2929	Nuevo León	40	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2930	Nuevo León	42	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2931	Nuevo León	46	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2932	Oaxaca	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2933	Oaxaca	30	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2934	Oaxaca	32	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2935	Oaxaca	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2936	Oaxaca	36	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2937	Oaxaca	38	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2938	Oaxaca	40	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2939	Oaxaca	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2940	Oaxaca	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2941	Puebla	26	6	Blusa 4 TAOD manga corta.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	2942	Puebla	28	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2943	Puebla	30	20	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2944	Puebla	32	18	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2945	Puebla	34	40	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2946	Puebla	36	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2947	Puebla	38	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2948	Puebla	44	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2949	Puebla	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2950	Querétaro	24	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2951	Querétaro	26	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2952	Querétaro	28	14	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2953	Querétaro	30	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2954	Querétaro	32	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2955	Querétaro	34	20	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2956	Querétaro	36	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2957	Querétaro	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2958	Querétaro	44	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2959	Querétaro	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2960	Querétaro	36	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2961	Quintana Roo	28	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2962	Quintana Roo	30	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2963	Quintana Roo	32	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2964	Quintana Roo	34	27	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2965	Quintana Roo	36	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2966	Quintana Roo	38	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2967	Quintana Roo	42	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2968	Quintana Roo	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2969	San Luis Potosí	24	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2970	San Luis Potosí	28	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2971	San Luis Potosí	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2972	San Luis Potosí	32	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2973	San Luis Potosí	34	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2974	San Luis Potosí	36	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2975	San Luis Potosí	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2976	San Luis Potosí	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	2977	Sinaloa	26	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2978	Sinaloa	28	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2979	Sinaloa	30	11	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2980	Sinaloa	32	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2981	Sinaloa	34	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2982	Sinaloa	36	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2983	Sinaloa	38	5	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2984	Sinaloa	40	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2985	Sinaloa	50	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2986	Sinaloa	30	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2987	Sinaloa	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2988	Sinaloa	38	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2989	Sonora	28	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2990	Sonora	30	18	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2991	Sonora	32	18	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2992	Sonora	34	26	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2993	Sonora	36	22	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2994	Sonora	38	18	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2995	Sonora	40	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2996	Sonora	42	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2997	Sonora	44	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2998	Sonora	26	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	2999	Sonora	30	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3000	Sonora	34	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3001	Sonora	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3002	Sonora	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3003	Sonora	40	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3004	Tabasco	26	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3005	Tabasco	28	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3006	Tabasco	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3007	Tabasco	32	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3008	Tabasco	34	18	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3009	Tabasco	36	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3010	Tabasco	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3011	Tamaulipas	28	8	Blusa 4 TAOD manga corta.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	3012	Tamaulipas	30	14	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3013	Tamaulipas	32	24	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3014	Tamaulipas	34	28	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3015	Tamaulipas	36	16	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3016	Tamaulipas	38	20	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3017	Tamaulipas	40	4	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3018	Tamaulipas	42	8	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3019	Tamaulipas	44	4	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3020	Tamaulipas	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3021	Tamaulipas	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3022	Tamaulipas	40	2	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3023	Tlaxcala	28	1	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3024	Tlaxcala	30	1	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3025	Tlaxcala	32	4	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3026	Tlaxcala	34	3	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3027	Tlaxcala	36	1	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3028	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	26	1	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3029	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3030	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3031	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34	32	4	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3032	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3033	Coahuila UMAE Hospital de Especialidades No. 71	24	1	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3034	Coahuila UMAE Hospital de Especialidades No. 71	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3035	Coahuila UMAE Hospital de Especialidades No. 71	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3036	Coahuila UMAE Hospital de Especialidades No. 71	36	1	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3037	Jalisco UMAE Hospital de Especialidades CMN Occidente	28	4	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3038	Jalisco UMAE Hospital de Especialidades CMN Occidente	30	4	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3039	Jalisco UMAE Hospital de Especialidades CMN Occidente	32	4	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3040	Jalisco UMAE Hospital de Especialidades CMN Occidente	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3041	DF Norte UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMNR	28	1	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3042	DF Norte UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMNR	30	1	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3043	DF Norte UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMNR	32	4	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3044	DF Norte UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMNR	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3045	DF Norte UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMNR	36	1	Blusa 4 TAOD manga corta
10	3046	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN Lic. Manuel Ávila Camacho	30	4	Blusa 4 TAOD manga corta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	ODAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	3047	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN Lic. Manuel Ávila Camacho	32	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3048	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN Lic. Manuel Ávila Camacho	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3049	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN Lic. Manuel Ávila Camacho	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3050	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	26	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3051	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3052	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	32	3	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3053	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3054	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	36	3	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3055	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No.1 CMN del Bajío	24	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3056	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3057	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No.1 CMN del Bajío	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3058	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3059	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No.1 CMN del Bajío	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3060	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	40	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3061	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	42	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3062	Yucatán UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Lic. Ignacio García Téllez	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3063	Yucatán UMAE Hospital de Especialidades No.1 CMN Lic. Ignacio García Téllez	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3064	Yucatán UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Lic. Ignacio García Téllez	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3065	Yucatán UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Lic. Ignacio García Téllez	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3066	Veracruz Norte UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN Lic. Adolfo Ruiz Cortines	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3067	Veracruz Norte UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN Lic. Adolfo Ruiz Cortines	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3068	Veracruz Norte UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN Lic. Adolfo Ruiz Cortines	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3069	Veracruz Norte UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN Lic. Adolfo Ruiz Cortines	34	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3070	Veracruz Norte UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN Lic. Adolfo Ruiz Cortines	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3071	Sonora UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	26	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3072	Sonora UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	32	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3073	Sonora UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3074	Sonora UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	36	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3075	Sonora UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	30	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3076	Sonora UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3077	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3078	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3079	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3080	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3081	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	50	2	Blusa 4 TAOD manga corta.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	3082	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3083	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noroeste	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3084	Jalisco UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMN Occidente	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3085	Jalisco UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMN Occidente	52	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3086	Jalisco UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMN Occidente	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3087	Jalisco UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMN Occidente	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3088	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 Dr. Ignacio Morones Prieto	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3089	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 Dr. Ignacio Morones Prieto	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3090	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 Dr. Ignacio Morones Prieto	34	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3091	Nuevo León, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 Dr. Ignacio Morones Prieto	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3092	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Dr. Victor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez	32	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3093	D.F. Norte, UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Dr. Victor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3094	D.F. Sur, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3095	D.F. Sur, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3096	D.F. Sur, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	32	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3097	D.F. Sur, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	36	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3098	D.F. Sur, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	38	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3099	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3100	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	34	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3101	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3102	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3103	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN Occidente	24	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3104	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN Occidente	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3105	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN Occidente	30	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3106	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN Occidente	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3107	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	32	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3108	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3109	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	40	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3110	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	42	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3111	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	50	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3112	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	42	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3113	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	24	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3114	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	26	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3115	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	32	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3116	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	3117	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	36	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3118	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	36	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3119	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	28	3	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3120	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3121	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	34	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3122	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	36	3	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3123	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	42	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3124	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	24	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3125	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	28	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3126	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3127	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3128	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	36	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3129	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lic. Manuel Ávila Camacho	28	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3130	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lic. Manuel Ávila Camacho	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3131	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lic. Manuel Ávila Camacho	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3132	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lic. Manuel Ávila Camacho	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3133	DF Norte UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza CMNR	28	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3134	DF Norte UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza CMNR	30	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3135	DF Norte UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza CMNR	32	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3136	DF Norte UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza CMNR	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3137	DF Norte UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza CMNR	36	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3138	DF Norte UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza CMNR	40	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3139	Veracruz Norte	22	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3140	Veracruz Norte	24	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3141	Veracruz Norte	26	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3142	Veracruz Norte	28	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3143	Veracruz Norte	30	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3144	Veracruz Norte	32	20	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3145	Veracruz Norte	34	16	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3146	Veracruz Norte	36	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3147	Veracruz Norte	38	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3148	Veracruz Norte	40	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3149	Veracruz Norte	42	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3150	Veracruz Norte	30	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3151	Veracruz Norte	34	4	Blusa 4 TAOD manga corta.

No. de partida	No.	OOAD/UMAE	Talla	Pza	Prenda
10	3152	Veracruz Sur	24	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3153	Veracruz Sur	28	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3154	Veracruz Sur	30	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3155	Veracruz Sur	32	18	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3156	Veracruz Sur	34	22	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3157	Veracruz Sur	36	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3158	Veracruz Sur	38	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3159	Veracruz Sur	40	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3160	Veracruz Sur	44	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3161	Veracruz Sur	34	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3162	Yucatán	26	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3163	Yucatán	28	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3164	Yucatán	30	12	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3165	Yucatán	32	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3166	Yucatán	34	10	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3167	Yucatán	36	6	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3168	Yucatán	38	8	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3169	Yucatán	44	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3170	Yucatán	38	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3171	Yucatán	48	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3172	Zacatecas	24	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3173	Zacatecas	26	3	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3174	Zacatecas	30	4	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3175	Zacatecas	32	3	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3176	Zacatecas	34	3	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3177	Zacatecas	36	2	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3178	Zacatecas	40	1	Blusa 4 TAOD manga corta.
10	3179	Zacatecas	32	1	Blusa 4 TAOD manga corta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 5

Directorio

No.	Destino	Domicilio para envío	Nombre del destinatario	Telefono de contacto
1	Aguascalientes	Alameda No. 704 , segundo piso, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.	Titular Lic. Abel Lizundo Flores Galindo	Tel. 449 975 21 63, 449 975 22 00 Ext.47169
2	Baja California	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C.	Titular Lic. Dadnie Giselle Carrión Cárdenas	Tel. 686 564 77 57, 686 564 77 09 Ext. 31030
3	Baja California Sur	Francisco I. Madero No. 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.	Titular Lic. Rubén Cano Espíritu	Tel. 6121336707, 612 123 07 00 Ext. 31107
4	Campeche	Avenida Circuito Velaantes número 1, entre Avenida Central y Quintana Roo, Barrio de San José C.P. 24040, Campeche, Camp. A un costado del Teatro Ignacio García Tellez.	Titular Lic. Guadalupe Molina Ocampo	Tel. 981 816 18 54 Ext. 2034
5	Chiapas	Coordinación Delegacional: Cinco Poniente No. 8 entre 2a y 4a Norte Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.	Titular Mtra. Ana Lourdes Balboa Ordoñez	Tel. 962 626 20 77 y 962 625 45 47
6	Chihuahua	Av. Universidad No. 1105 planta alta, Col. San Felipe Viejo, C.P. 31203, Chihuahua, Chih.	Titular Mtra. Anais De la Rosa Ramírez	Tel. 614 413 60 84, 614 543 16 50 Ext. 41107
7	Coahuila	Blvrd. Venustiano Carranza No. 2809, esq. con Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coah.	Titular Lic. Claudia Elizabeth Román Cámar	Tel. 844 415 60 27, 844 416 31 66 Ext. 43107
8	Coahuila, UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Boulevard Revolución No. 2650 oriente 2° piso, Col. Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coah.	Titular Lic. Martha Alicia Tellez Montoya	Tel. 871 779 08 00 Ext. 41394
9	Colima	Calle Zaragoza No. 62 segundo piso, esq. con Gabino Barreda, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	Titular Lic. Liz Jennieth Ochoa Flores	Tel. 312 314 08 62 y 312 313 07 69
10	D.F. Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 1er piso, Col. Ampliación Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México	Titular Lic. Dalí, Varia Martínez Cortez	Tel. 55 57 52 32 06, 55 57 47 35 00 Ext. 25138
11	D.F. Norte, UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" CMN La Raza	Circuito Interior esq. Calzada Vallejo s/n Col. La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02990	Titular Lic. Sara Elena Campos Morales	Tel. 55 57 24 89 00 Ext. 23304 y 23510
12	D.F. Norte, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	Seris y Zaachila, s/n, Sótano, Col. La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcantzalco, Ciudad de México	Titular Lic. Jazmín Suárez Franco	Tel. 55 57 24 89 00 Ext. 23925
13	D.F. Norte, UMAE Hospital de Cirugía Obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De los Reyes Sánchez" CMN La Raza	Calz. Vallejo s/n esquina Antonio Valeriano, Col. La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México (Anexo Hospital UMAE de Cirugía Obstetricia No. 3 del CMN La Raza, ubicado entre caseta 4 y 5 del Centro Médico)	Titular Mtra. María Isabel Hernández Martínez	Tel 55 57 24 89 00, 55 57 82 10 68 Ext. 23680, 23623, 23628
14	D.F. Norte, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Calle Colector 15 s/n (o Eje Fortuna), esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México (Entrada Principal del Hospital de Ortopedia)	Titular Mtra. Sandra Jiménez Rodríguez	Tel. 55 57 47 35 00 Ext. 35333
15	D.F. Sur	Insurgentes Sur No. 1960 6o piso , Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030 México, D.F.	Titular. Lic. Silvia Paola Ramírez Granados	Tel. 55 56 34 72 11, 55 56 34 99 10 Ext. 27776, 27777
16	D.F. Sur, UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330, esq. Baja California, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (1er piso Dirección Administrativa)	Titular Lic. Nelly Carrocha Guzmán	Tel. 55 56 27 69 00 Ext. 21337
17	D.F. Sur, UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330, 3er piso "P" (Área de Gobierno) Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Titular Lic. Edith [illegible] Sánchez	Tel. 55 56 27 69 00 Ext. 22603, 22659
18	D.F. Sur, UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330, 3er piso del Edificio de Hospitalización, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Titular Lic. [illegible] Montserrat Romero	Tel. 55 56 27 69 00 Ext. 22535
19	D.F. Sur, UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 1er piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Titular Lic. Handel Rubén Reyes Silva	Tel. 55 56 27 69 00 Ext. 22079

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 5

Directorio

No.	Destino	Domicilio para envío	Nombre del destinatario	Teléfono de contacto
20	CDF Sur, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala"	Av. Río Magdalena No. 289, 1er piso Ala Sur, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México	Titular Lic. Sandra García Vazquez	Tel. 55 55 59 60 60 y 55 55 80 66 24 Ext. 28118, 28033, 28034
21	Durango	Juárez No. 104 Sur Mezanine entre Aquiles Serdán y Negrete, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	Titular Ing. Víctor Hugo Gonzalez Ortiz	Tel 618 126 43 34, 618 811 75 96 Ext. 128
22	Estado de México Oriente	Corporativo las Américas Calle 4 No. 25, Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México (planta cochera)	Titular Lic. Adela Mendiola Mendoza	Tel. 55 53 89 43 76, 55 55 76 99 97, 55 55 76 05 52, 55 54 76 89 07 Ext. 28914
23	Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez s/n entre Av. Miguel Hidalgo y Av. J.M. Morelos y P. Edificio Delegacional, 1er piso, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México	Titular Lic. Paulina Paulin Martínez	Tel. 722 279 6965, 722 279 89 00 Ext. 1138
24	Estado de México Poniente, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Súper Avenida Lomas Verdes No. 83, Col. Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México	Titular Mtra. María de Lourdes Díaz Castro	Tel 55 53 71 68 00 Ext. 28898
25	Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes, s/n, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.	Titular Lic. Manuel Gallicia Ramírez	Tel. 477 793 2837, 477 717 40 00 Ext. 11107
26	Guanajuato, UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48 CMN del Bajío	Av. de los Insurgentes s/n, esq. Adolfo López Mateos, Col. Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato	Titular Mtra. Marissa Guadalupe Lopez Alcalez	Tel. 477 717 48 00 Ext. 31879, 31899, 31916
27	Guanajuato, UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío	Blvd. Adolfo López Mateos s/n, esq. Av. Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato	Titular Lic. Mariela Muñoz Lopez	Tel. 477 717 48 00 Ext. 31331
28	Guerrero	Av. Cuauhtemoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero	Encargada Lic. Elizabeth Avila Guerrero	Tel. 744 483 80 01, 744 483 80 94, 744 483 74 84, 744 482 30 31 Ext. 51107
29	Hidalgo	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088	Encargada Lic. Alma Nidia Bravo Figueroa	Tel. 771 716 14 36, 771 716 36 34 Ext. 13240
30	Jalisco	Belisario Domínguez No. 1000 primer piso, esquina Sierra Morena, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Titular Mtra. Martha Patricia Santiago Gonzalez	Tel. 33 36 17 60 93, 33 36 68 30 00, 33 36 17 60 60 Ext. 3111
31	Jalisco UMAE Hospital de Especialidades "Lic. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 1000, Torre de Especialidades 1er Piso, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Titular Lic. Paulina Córdova López	Tel. 333 617 00 60, 333 668 30 00 Ext. 31360, 31446, 31335, 33294
32	Jalisco UMAE Hospital de Gineco Obstetricia "Dr. Ignacio García Téllez" CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 771, PB, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Titular Lic. Mirna Verona Lanos Alcaraz	Tel. 333 617 00 60, 333 668 30 00 Ext. 32703, 32702, 32703
33	Jalisco, UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 735, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Titular Lic. Angela Leticia Tapia Gonzalez	Tel. 333 668 30 00 Ext. 32071, 31680, 32812
34	Michoacán	Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán	Titular Dra. Erendira Vallejo Luciano	Tel. 443 312 44 14
35	Morelos	Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos	Titular Lic. Yuridi Sarabia Luna	Tel. 777 329 51 07, 777 329 51 07, 777 329 51 00 Ext. 1107
36	Nayarit	Calz. Ejército Nacional No. 14, Col. Fray Junípero Serra, C.P. 63189, Tepic, Nay.	Titular Lic. María Criselda Valdez Contreras	Tel. 311 214 88 10, 311 213 11 70 Ext. 1107
37	Nuevo León	Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 950 Oriente, esq. con Av. Félix U. Gómez, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	Titular Lic. Ariana Isabel Lizardo Ozaine	Tel. 818 345 99 74, 818 150 31 33 Ext. 41910
38	Nuevo León, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Av. Pino Suárez S/N entre 15 de Mayo y Juan Ignacio Ramón, Zona Centro C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León. (2° piso Poniente de la consulta externa)	Titular Lic. Sandy Stumpyino López Lopez	Tel. 818 150 31 90 Ext. 41698

Anexo 5

Directorio

No.	Destino	Domicilio para envío	Nombre del destinatario	Teléfono de contacto
39	Nuevo León, UMAE Hospital de Ginecoobstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto"	Av. Constitución S/N esq. Av. Félix U. Gómez, piso 9, Centro de Monterrey, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	Titular Lic. María del Carmen Vázquez Valadez	Tel. 81 8150 31 72 Ext. 41359, 41325
40	Nuevo León, UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Av. Fidel Velázquez y Av. Lincoln s/n, Edificio de Consulta Externa, PB, Col. Nueva Morelos, C.P. 64701, Monterrey, Nuevo León.	Titular Dra. Mónica Amalia Herrera Hinojosa	Tel. 81 83 71 41 00 Ext. 41897, 41328
41	Nuevo León, UMAE Hospital de Cardiología No. 34 CMN Noreste	Av. Abraham Lincoln Cruz s/n esq. Enfermera María de Jesús Candia, Col. Valle Verde 1er Sector C.P. 64360, Monterrey, Nuevo León.	Titular Lic. Claudia Iveth Codina Barrientos	Tel. 818 399 43 00 Ext. 40238 y 40619
42	Oaxaca	Calz. Porfirio Díaz No. 803 piso 2, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca.	Encargado Lic. Manuel Sierra Pineda	Tel. 951 516 13 76, 951 515 29 08, 951 513 20 19 Ext. 61147 y 61130
43	Puebla	4 Norte No. 2005, 1er piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.	Titular Lic. Irma Celia Castillo Muñoz	Tel. 222 232 69 96, 222 223 06 82 Ext. 69790
44	Puebla, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lic. Manuel Ávila Camacho"	Diag. Defensores de la República S/N esq. 6 Poniente, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla, Pue.	Titular Mtra. Dulia Calderón Carballido	Tel. 222 249 30 99 Ext. 166
45	Puebla, UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Manuel Ávila Camacho"	Calle 2 Norte No. 2004, entre calles 38 y 22 Oriente, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.	Titular Lic. Arcopagita Calderón González	Tel. 222 242 46 20 al 30 Ext. 61323
46	Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102 esq. Calzada Ignacio Zaragoza, Col. Centro Histórico (Acceso C), C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Titular Mtra. Gisselda Bárbara Diego	Tel. 442 211 23 18, 442 211 23 03 Ext. 51107, 51809
47	Quintana Roo	Av. Yaxchilan entre Av. Xcaret y Av. Cobá Super manzana 57, s/n Col. Centro C.P. 77500, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo	Titular Lic. Alejandra Gómez Mota	Tel. 998 8320544, 998 8877783 Ext. 108
48	San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255, PB, Col. Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí.	Titular Lic. Minerva Salgado Bustamante	Tel. 444 812 11 05 444 812 53 39 marcar opción 6 444 812 68 40, 444 812 25 30 Ext. 155 y 168
49	Sinaloa	Francisco Zarco y J.G. Andrade S/N 1er piso, Col. Miguel Alemán, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.	Titular Lic. Alma Lorena Hernández Montoya	Tel. 667 712 41 00, 667 7119 03 00, 667 759 08 00 Ext. 31100, 31147
50	Sonora	Calle 5 de febrero No. 729 Nte. 1er piso, entre Av. Allende y Av. Naineri, Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora.	Encargada Lic. Claritsa Córdova Armenta	Tel. 644 413 15 90, 644 413 91 50, 644 413 41 56
51	Sonora, UMAE Hospital de Especialidades No. 2 CMN Noroeste "Luis Donaldo Colosio Murrieta"	Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N Col. Bella Vista C.P. 85130, Cd. Obregón, Son.	Titular C.P. Karen Ugalde Martínez	Tel. 644 413 45 90 Ext. 31693
52	Tabasco	Coordinación: Av. Augusto César Sandino No. 102 Col. Primero de Mayo, Municipio Centro C.P. 86190 Villahermosa, Tab.	Titular Lic. Yesenia Guadalupe Martínez Ulín	Tel. 993 316 55 75
53	Tamaulipas	Coordinación Delegacional: Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, Tercer Piso; colonia Pedro Sosa, C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	Titular C.P. Graciela Abrania González Villa	Tel. 8144123546, 834 314 13 16
54	Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle No. 118 Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	Titular Lic. Irma Dávila Fernández	Tel. 246 466 12 13, 246 462 98 39, 246 462 28 [illegible] Ext. 262
55	Veracruz Norte	Lomas del Estadio S/N Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.	Titular Lic. Mayra Lilica Cuellar Martínez	Tel. 228 818 60 52, 228 812 07 38, 228 818 65 55 Ext. 61107, 61270
56	Veracruz Norte, UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	Av. Cuauhtémoc, s/n entre las calles Cervantes y Padilla y Ra[illegible] y Cuzmán, Col. Formado Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Ver.	Titular Lic. Libna Yareth Zárate Castillo	Tel. 229 934 36 11 Ext. 61606
57	Veracruz Sur	Av. Poniente 7 No. 1850, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.	Titular Lic. Leticia Montserrath Vega Padilla	Tel. 272 728 43 01, 272 725 15 11 Ext. 1506

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 5

Directorio

No.	Destino	Domicilio para envío	Nombre del destinatario	Teléfono de contacto
58	Yucatán	Calle 34 No. 439 X 41 Exterrenos El Fenix, Col.Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc.	Titular Lic. María de Lourdes Aguirre Soto	Tel. 999 922 56 31, 999 922 56 56 Ext. 61157
59	Yucatán, UMAE Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez"	Calle 34 No. 439 X 41 Exterrenos El Fénix, Col.Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc.	Titular Lic. Krizzha Brianda Borjas Martínez	Tel. 9999225650 Ext. 61565
60	Zacatecas	Retratadores No. 3 PB, esq. Av. México, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zac.	Lic. Clara García Pérez.	Tel. 492 899 10 12, 492 899 10 09, 492 899 10 21 al 35 Ext. 41107, 41704
61	Nivel Central	Paseo de la Reforma No. 476, PB, Piso Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México	Mtra. Mariana Montserrat Tapiriz Miranda Titular de la Coordinación de Atención y Orientación	Tel. 55 53 28 27 00 Ext. 10587 y 10590

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapeúticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ 009438 /2023

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2023

Asunto: Solicitud de elaboración de contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023**, para la adquisición de **"Uniformes para el personal que labora en las área de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio de 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	DOCUMENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO	NOMBRE DEL ARCHIVO
1	Acta de fallo de fecha 06 de octubre de 2023.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria y anexos (carpeta).
3	Actas de Juntas de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones inicio (PDF). 3. Junta de Aclaraciones cierre (PDF). 3. Junta de Aclaraciones inicio (Word). 3. Junta de Aclaraciones cierre (Word).
4	Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones (PDF). 4. Acta Apertura de Proposiciones (Word).
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados. (Carpeta).
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número 09.9001.GC0000.GC00/2023/**0176** de fecha 27 de junio de 2023.	6. Oficio de designación Administrador de los Contratos (PDF).
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000311508-2023 expedido el 07 de agosto de 2023, con recursos para cubrir los	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	DOCUMENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO	NOMBRE DEL ARCHIVO
	compromisos derivados del (los) contrato(s) respectivo(s).	
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico, (Word) (PDF) con sus Anexos (Dentro de la Carpeta)
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (PDF). 9. Términos y Condiciones (Word).
10	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 21 de agosto de 2023.	10. FO-CON-03 (PDF).
11	Oficios de requerimiento número: • Oficio 09.9001.G40000/G400/2023/906, recibido el 06 de junio de 2023. • Oficio 09.9001.G40000/G400/2023/1343, recibido el 30 de junio de 2023. • Oficio 09.9001.G40000/G400/2023/2107, recibido el 23 de agosto de 2023.	11. Oficios de Requerimiento (PDF).
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 06 de octubre del 2023 y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 06 de octubre de 2023(SFP) (DOF).	12. Proveedores impedidos (PDF). 12. Proveedores y Contratistes Sancionados (PDF). 12. Proveedores y Contratistes Sancionados DOF (PDF).

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.6 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por la cantidad determinada por partida, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 39 del RLAASSP.

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia en su calidad de Área Técnica y representante del Área Requirente, será la servidora pública facultada para fungir como Administrador de los Contratos.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 06 de octubre de 2023 del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **20 de octubre de 2023 a las 17:00 horas,** independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de esa División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados (Carceta) señaladas en el numeral 5 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Es de precisar, que los cuatro (4) contratos derivados del procedimiento de contratación que nos ocupa, no son susceptibles de registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Mariana Montserrat Tejonar Miranda.- Titular de la Coordinación de Atención y Orientación. (*)
Lic. Karla Alexandra Luque Maruri.- Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia.
AILP/GMV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **120N02023-003**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229EZ8
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES

flexi.
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

GOBIERNO DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán "UNIFORMATEC 1"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

PROPUESTA TÉCNICA

Numero de Proveedor 0000115753

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

[redacted] Tels [redacted] Correo Electrónico ventas@uniformatec1.com [redacted] Sitio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIformatec 1
UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES
flexi
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229EZ8
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

ANEXO 8 FPT - FORMATO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA

Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia para el ejercicio 2023.

PROCEDIMIENTO NO.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023		FECHA: 26 de septiembre del 2023
NOMBRE DEL LICITANTE:	MA DE LOS ANGELES GUTIERREZ BELTRAN		PREREGISTRO IMSS: 0000115753
DOMICILIO:	[redacted]		
R. F. C.	GUBM600229EZ8	TEL.: [redacted]	CORREO ELECTRÓNICO: [redacted] ventas4@uniformatec.com; [redacted]

ESTRATIFICACIÓN:	MICRO	( )	PEQUEÑA	(X)	MEDIANA	( )	

No. Partida	Descripción	Talla	Cantidad	Origen de los bienes	Marca	Fabricante y R.F.C	Documento presentado para evaluar
9	Blusa 4 TAOD. Color blanco de manga larga. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiencia ***	22 24 26 28 30	4 33 102 264 345	NACIONAL (HECHO EN MÉXICO)	UNIFORMATEC 1	GUBM600229EZ8	INFORMES DE RESULTADOS POPELINA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN (NO.

ATENTAMENTE
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

[redacted] Tels [redacted] Correo Electrónico [redacted] Sitio [redacted]

UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES

flexi
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229EZ8
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

GOBIERNO DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

		32	487				REPORTE: MEXT23013230)
		34	536				
		36	319				INFORMES DE RESULTADOS POPELINA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN (NO. DE INFORME: NL-TX-112785)
		38	203				
		40	73				
		42	37				
		44	21				
		46	4				
		48	2				
		50	5				
		24(5cm más largo en la manga)	3				
		26 (5cm más largo en la manga)	8				
		28(5cm más largo en la manga)	15				
		30 (5cm más largo en la manga)	25				
		32 (5cm más largo en la manga)	32				
		34 (5cm más largo en la manga)	32				
		36 (5cm más largo en la manga)	20				
		38 (5cm más largo en la manga)	13				
		40 (5cm más largo en la manga)	10				
		42 (5cm más largo en la manga)	7				
		46 (5cm más largo en la manga)	2				
		48(5cm más largo en la manga)	1				



INFORMES DE RESULTADOS ENTRETELA 100% POLIÉSTER (NO. REPORTE: MEXT23002358)

INFORMES DE RESULTADOS ETIQUETA TEXTIL TELA POPELINA 70%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

[redacted] Tels. [redacted] Correo Electrónico [redacted] Sitio [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIFORMATEC 1
UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES
flexi
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229E28
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

							POLIÉSTER 30% ALGODÓN (NO. DE INFORME: NL-TX-112762)
10	Blusa 4 TAOD. Color blanco de manga corta. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiencia ***	22 24 26 28 30 32 34 36 38 40 42 44 46 48 50	5 42 124 342 398 564 644 345 255 97 52 36 9 6 4	NACIONAL (HECHO EN MÉXICO)	UNIFORMATEC 1	GUBM600229E28	**INFORMES DE RESULTADOS POPELINA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN (NO. REPORTE: MEXT23013230)** **INFORMES DE RESULTADOS POPELINA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN (NO. DE INFORME: NL-TX-112785)** **INFORMES DE RESULTADOS ENTRETELA**

ATENTAMENTE
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

[redacted] Tels. [redacted] Correo Electrónico [redacted] Sitio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIformatec
UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES
flexi.
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229EZ8
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

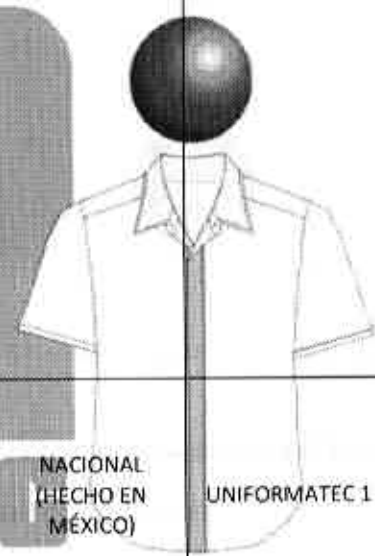
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

							100% POLIÉSTER (NO. REPORTE: MEXT23002358) INFORMES DE RESULTADOS ETIQUETA TEXTIL TELA POPELINA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN (NO. DE INFORME: NL-TX-112762)
12	Playera tipo polo TAOD Dama. Color Azul marino de manga corta. De acuerdo a Ficha Técnica respectiva. *** Para uso exclusivo de la Unidad de Atención a la Derechohabiencia ***	XCH CH M L XL XXL XXXL	23 186 547 573 290 143 80	NACIONAL (HECHO EN MÉXICO)	UNIFORMATEC 1	GUBM600229EZ8	INFORMES DE RESULTADOS PIQUE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN (NO. REPORTE: MEXT23013248)

ATENTAMENTE
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted] Tel [redacted] Correo Electrónico ventasgobierno@uniformatec.com [redacted] Sitio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIformatec 1
UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES
flexi
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229EZ8
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

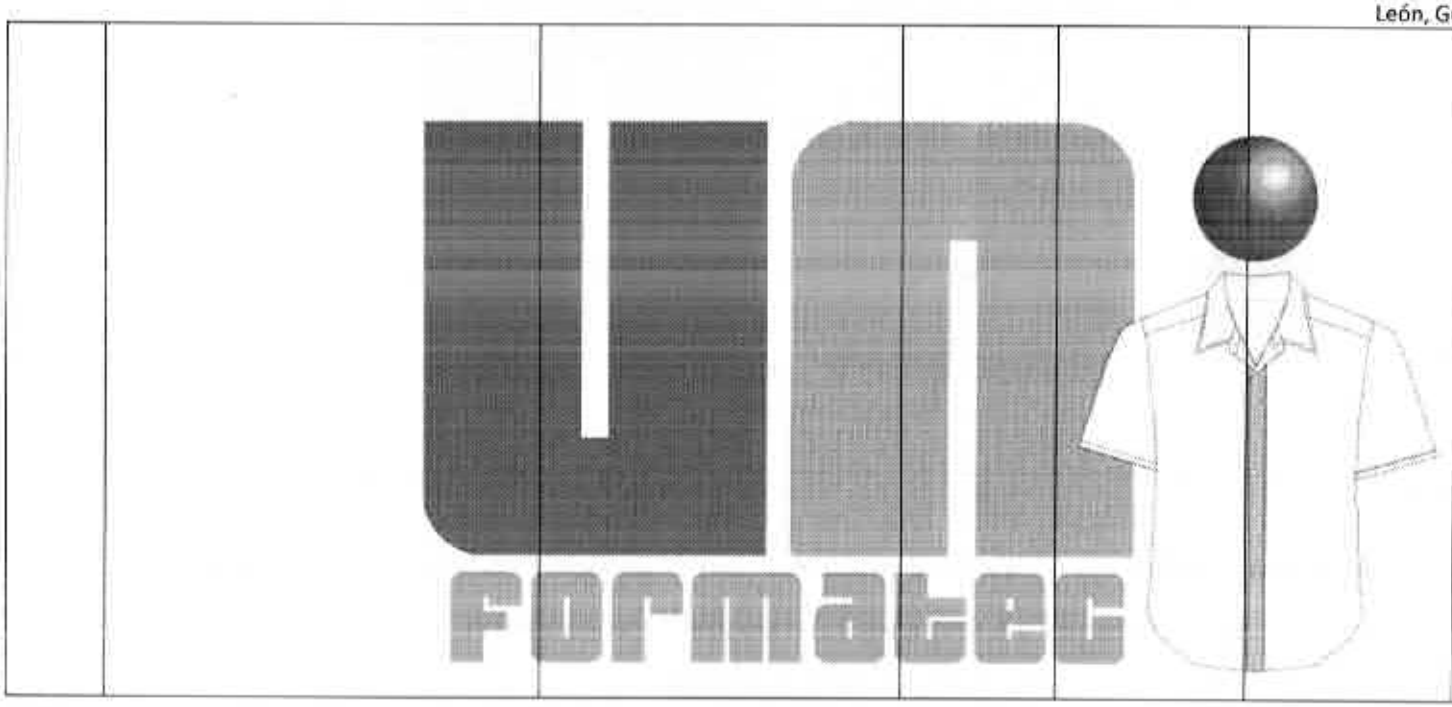
GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023



INFORMES DE RESULTADOS PIQUE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN (NO. DE INFORME: NL-TX-112779)

INFORMES DE RESULTADOS ENTRETELA 100% POLIÉSTER (NO. REPORTE: MEXT23002358)

INFORMES DE RESULTADOS ETIQUETA TEXTIL TELA PIQUE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

ATENTAMENTE
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltran
Representante Legal

[redacted] Tels [redacted] Correo Electrónico [redacted] Sitio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIformatec
UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES
flexi
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RF[redacted]
CURP GUBA600229MGTTLN01
(UNIFORMATEC 1)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

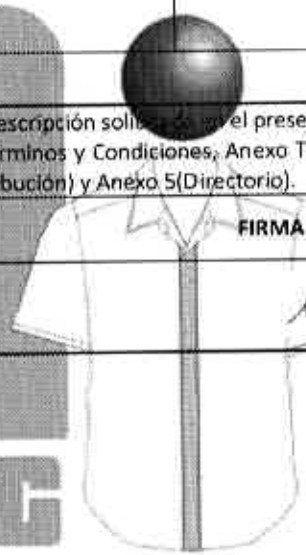
UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

							(NO. DE INFORME: NL-TX-112763)

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que el producto ofertado se ajusta, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, en caso de resultar adjudicado, me obligo a cumplir con lo requerido en la Convocatoria, Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Anexo 1 (Fichas Descriptivas), Anexo 2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), Anexo 3 (Tabla de Requerimiento), Anexo 4, (Cuadro de Distribución) y Anexo 5(Directorio).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**FIRMA**
MA DE LOS ANGELES GUTIERREZ BELTRAN	Ma de los Angeles L.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE
Ma de los Angeles L.
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

[redacted] Tels. [redacted] Correo Electrónico ventasgobierno@uniformatec.com [redacted] Sitio

SIN TEXTO

UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES

flexi
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229EZ8
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán "UNIFORMATEC 1"

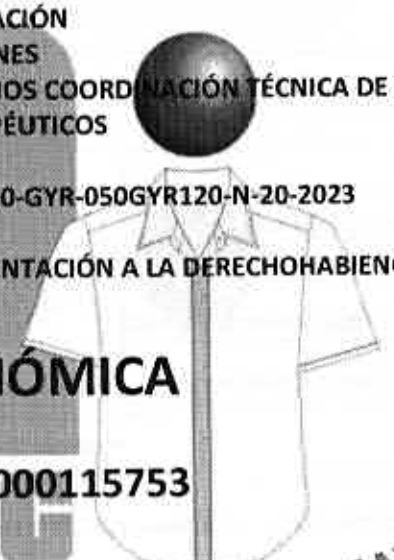
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

PROPUESTA ECONÓMICA

Numero de Proveedor 0000115753



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

[redacted] Tels [redacted] Correo Electrónico [redacted] Sitio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIFORMATEC 1
UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES
flexi
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229EZ8
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

ANEXO 10 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia para el ejercicio 2023.

PROCEDIMIENTO NO.	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023**		FECHA: **26 de septiembre del 2023**
NOMBRE DEL LICITANTE:	**MA DE LOS ANGELES GUTIERREZ BELTRAN**		No. de PREI IMSS: **0000115753**
DOMICILIO:	[redacted]		
R. F. C.	**GUBM600229EZ8**	TEL.: [redacted]	CORREO ELECTRÓNICO [redacted] ventas4@uniformatec.com

ESTRATIFICACIÓN:	MICRO	( )	PEQUEÑA	(X)	MEDIANA	( )	

PARTIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO =TRUNCAR(PMR-(PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,2)	TOTAL POR PARTIDA =Cantidad Ofertada X Precio Unitario con Descuento
9	Blusa 4 TAOD. Manga larga	2,603	$300.00	17.80	17.80	$246.60	$641,899.80
10	Blusa 4 TAOD. Manga corta	2,923	$273.68	13.10	13.10	$237.82	$695,147.86
12	Playera tipo polo TAOD Dama.	1,842	$280.00	1.80	1.80	$274.96	$506,476.32

ATENTAMENTE

Ma de los Angeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

[redacted] Tels. [redacted] Correo Electrónico ventasgutierrez@uniformatec.com [redacted] Sitio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIFORMATEC 1
UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES
flexi.
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229EZ8
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

TOTAL GENERAL	$1,843,523.98
I.V.A	$294,963.84
TOTAL GENERAL MAS I.V.A.	$2,138,487.82

IMPORTE GENERAL EN LETRA SIN I.V.A (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 98/100 M.N.)

*** EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL(LOS) PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS A LOS PMR EN LA PRESENTE PROPUESTA Y LOS PRECIOS OBTENIDOS PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

*** LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERÁ DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE PRESENTA.**

*** EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.**



UNIFORMATEC

ATENTAMENTE

Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

B[redacted] Tels. [redacted] 19 Correo Electrónico [redacted] Sitio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIFORMATEC 1
UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES
flexi.
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229EZ8
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

*** MANIFIESTO QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (TÉRMINOS Y CONDICIONES), ANEXO 3 (FICHAS DESCRIPTIVAS), ANEXO 4 (FICHAS TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS TEXTILES) ANEXO 5 (TABLA DE REQUERIMIENTO), ANEXO 6 (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LAS PARTIDAS QUE ME SEAN ADJUDICADAS**

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRAN MANIFIESTA QUE CONOCE Y ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LOS HACE PARTE DE SU PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE SU REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE, ENTRE OTROS, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADAS EN EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2 (TÉRMINOS Y CONDICIONES), ANEXO 3 (FICHAS DESCRIPTIVAS), ANEXO 4 (FICHAS TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS TEXTILES) ANEXO 5 (TABLA DE REQUERIMIENTO), ANEXO 6 (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN) Y LO MENCIONADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE PRESENTA.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- **LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.**
- **EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**
- **EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO O PEDIDO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023.**
- **PLAZO DE PAGO: EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", SIN QUE ÉSTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE LOS PROVEEDORES PRESENTES EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NÚMERO**

ATENTAMENTE
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

[redacted] Tels. [redacted] Correo Electrónico ventasgobierno@uniformatec.com [redacted]itio

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229EZ8
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES

flexi
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

15 (ESQUINA GÓMEZ PEDRAZA). COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 17850 EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN EL SIGUIENTE PUNTO, PREVIA REVISIÓN DE LA MISMA POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), QUE EXPIDA EL PROVEEDOR A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN LA QUE SE INDIQUEN BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA; ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS.

LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN DE PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA ACREDITAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ:

A) ACTA ORIGINAL EN LA QUE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ASIENTE QUE LA ENTREGA DE LAS PRENDAS SE REALIZÓ EN CADA UNO DE LOS DESTINOS.
B) 61 REMISIONES ORIGINALES, CORRESPONDIENTES AL NÚMERO DE LUGARES EN LOS QUE FUERON ENTREGADOS LOS BIENES CON BASE EN EL ANEXO 5 (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍA), EN DICHAS REMISIONES LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DARÁ SU VISTO BUENO ANOTANDO SU NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE MATRÍCULA.
C) ORIGINAL Y COPIA DEL CONTRATO.
D) COPIA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA DE FIANZA).
E) NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ÚNICAMENTE EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- PENAS CONVENCIONALES: LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO SERÁ LA RESPONSABLE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS CUALES SE IMPONDRÁN A PARTIR DEL DÍA 71 CONTADO DESDE EL PRIMER DÍA NATURAL POSTERIOR AL FALLO Y CONSISTIRÁN EN EL 1 % DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS ANTES DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR CADA DÍA DE RETRASO HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL MONTO DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted] Tels. [redacted] Correo Electrónico [redacted] Sitio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES
flexi
ESTABLECIDO AUTORIZADO

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229EZ8
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:
PEA= (%D)(NDA)(VSPA) DÓNDE:
%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO.
PEA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

- **EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL EN PESOS MEXICANOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN**
- **DEDUCTIVAS: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, NUMERAL 5.5.8.1 DE POBALINES.**

Causa	Nivel de servicio	Deducción	Calculo	Observaciones
Cuando el proveedor: 1. No cumpla en el plazo señalado al canje de los bienes en mal estado devueltos por garantía. 2. Cuando los bienes no cumplan con los requisitos de calidad, o presenten defectos de confección.	Deberá entregar las piezas devueltas para canje en un plazo máximo de 10 días hábiles.	Del 1% del valor total de los bienes pendientes de canje.	A partir del día 11 se aplicará el 1% del valor total de los bienes pendientes de canje. Ded= (PU)(CP)(1% Donde PU= Precio unitario CP = Cantidad de Piezas Ded= Deductiva aplicable Asimismo deberá considerar que la deducción es máxima	La aplicación de la penalización y las deductivas no exime al proveedor de la entrega de los bienes en su totalidad.

ATENTAMENTE
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

[redacted] Tels [redacted] Correo Electrónico [redacted] Sitio [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229EZ8
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

UNIFORMATEC 1
UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES
flexi
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

- MONEDA DE LA PROPUESTA: MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS)
- LOS BIENES OFERTADOS CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ÉSTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS O CUALQUIER DAÑO O DEFICIENCIA QUE PRESENTEN.
- MARCA DE LOS BIENES: UNIFORMATEC 1
- ORIGEN DE LOS BIENES: NACIONAL (HECHO EN MÉXICO)



ATENTAMENTE

Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

[redacted] Tels [redacted] Correo Electrónico [redacted] Sitio [redacted]

SIN TEXTO

UNIFORMES INDUSTRIALES
BATAS • CAMISAS • OVEROLES

flexi
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

MA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN
RFC GUBM600229EZ8
CURP [redacted]
(UNIFORMATEC 1)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023

UNIFORMES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA DERECHOHABIENCIA PARA EL EJERCICIO 2023

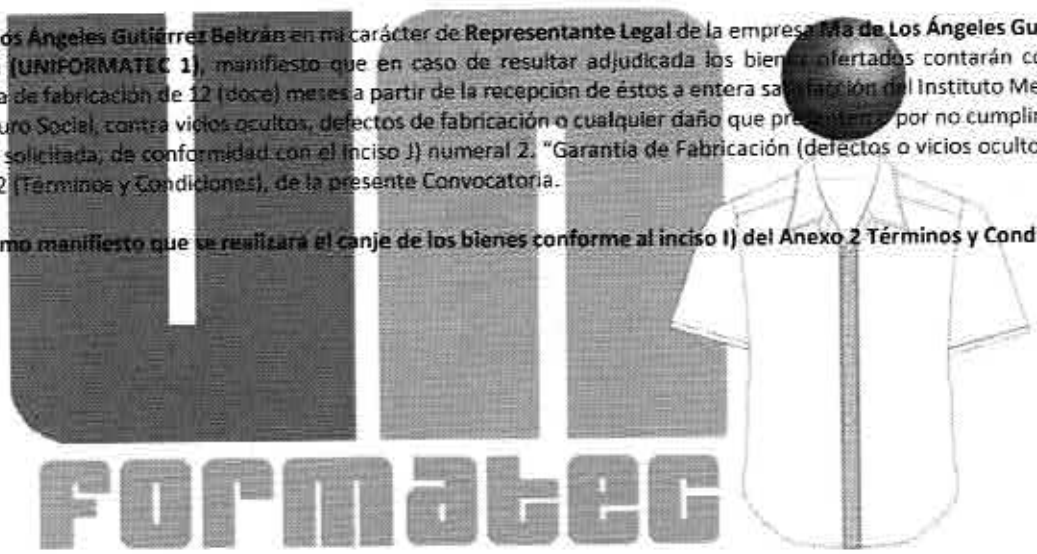
León, Guanajuato a 26 de septiembre del 2023

GARANTÍA DE FABRICACIÓN (DEFECTOS O VICIOS OCULTOS)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante Dirección de administración unidad de adquisiciones coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios coordinación técnica de bienes y servicios división de bienes no terapéuticos
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Presente

Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán en mi carácter de **Representante Legal** de la empresa **Ma de Los Ángeles Gutiérrez Beltrán (UNIFORMATEC 1)**, manifiesto que en caso de resultar adjudicada los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten por no cumplir con la calidad solicitada, de conformidad con el inciso J) numeral 2. "Garantía de Fabricación (defectos o vicios ocultos)" del Anexo 2 (Términos y Condiciones), de la presente Convocatoria.

Así mismo manifiesto que se realizara el canje de los bienes conforme al inciso I) del Anexo 2 Términos y Condiciones



ATENTAMENTE

Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE
Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán
Representante Legal

[redacted] Tels. [redacted] Correo Electrónico
ventasgobierno@uniformatec.com [redacted]

SIN TEXTO

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **06 de octubre de 2023**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** indicada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública", 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

Desarrollo

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento. ----------

Se hace constar que se encuentra presente la Lic. Karla Alexandra Luque Maruri, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, en su carácter de Área Técnica, cuya firma aparece al final del acta. ----------

Asimismo, se encuentra presente el C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma se hace constar al final del documento. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica del **26 de septiembre de 2023,** se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas Cotizadas
1	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
2	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
3	MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN	9, 10 y 12
4	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
5	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	28, 29 y 30

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.8 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.4 "Propuesta Económica", 5.1 "Evaluación Legal-administrativa de la Propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación Económica de la Propuesta", así como los Anexos señalados en el apartado 9. "Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones y anexos de la presente Convocatoria", todos de la Convocatoria y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de CompraNet" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. ----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

---

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".* ----------

---

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Colecciones Finas, S.A. de C.V.; Jack Miller, S.A. de C.V.; Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán; Ordito e Trama, S.A. de C.V. y Vestuario Mundial, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica,** que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria. ----------

---

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través del Sistema CompraNet 2023, se procedió a la evaluación de los aspectos legales y la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.1 *"Documentación Legal-Administrativa"*, de la Convocatoria. ----------

En primer término se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambos con fecha de consulta del **05 de octubre de 2023**, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación. ----------

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Colecciones Finas, S.A. de C.V.; Jack Miller, S.A. de C.V.; Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán; Ordito e Trama, S.A. de C.V. y Vestuario Mundial, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.1 *"Documentación legal-administrativa"*, incisos a) al q), de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, evaluación que se adjunta a la presente acta como **Anexo I** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------
Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.2 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Fichas Descriptivas), Anexo 4 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), Anexo 5 (Tabla de Requerimiento), Anexo 6 "Cuadro de Distribución" y Anexo 8 "Formato de Propuesta Técnica FPT", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas. ----------

Anexos
División de Bienes

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte de la Lic. Karla Alexandra Luque Maruri, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 9001 GC0000 GC12/009/2023, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 3 de octubre de 2023, de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
1	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	
2	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	14, 15, 16, 28, 29 y 30	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27
3	MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN	9, 10 y 12	9, 10 y 12	
4	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	
5	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	28, 29 y 30	28, 29 y 30	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales

de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y se establecen en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas de aquellas partidas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**, de conformidad con lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

...

*n) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que **no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Fichas Descriptivas), Anexo 4 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) y Anexo 5 (Tabla de Requerimiento),** y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos."*

...

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que cumplen, por lo que resultaron **solventes** desde el punto de vista legal-administrativo y técnico, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.4 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas que Cumplen
1	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
2	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	14, 15, 16, 28, 29 y 30
3	MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN	9, 10 y 12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

No.	Licitante	Partidas que Cumplen
4	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
5	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	28, 29 y 30

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

En primer término, la División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales 4.1.4 "Propuesta Económica" inciso a) y 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, para la determinación del precio. Las propuestas son las siguientes: -----

Partida	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
1	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 749.13**	**1.30**	**$ 739.39**	**Cumple**
1	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 749.13	0.25	$ 747.25	Cumple
2	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 775.25**	**1.50**	**$ 763.62**	**Cumple**
2	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 775.25	0.25	$ 773.31	Cumple
3	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 823.00**	**1.50**	**$ 810.65**	**Cumple**
3	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 823.00	0.25	$ 820.94	Cumple

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Partida	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
4	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 823.00**	**1.20**	**$ 813.12**	**Cumple**
4	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 823.00	0.25	$ 820.94	Cumple
5	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 823.00**	**1.20**	**$ 813.12**	**Cumple**
5	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 823.00	0.25	$ 820.94	Cumple
6	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 823.00**	**1.20**	**$ 813.12**	**Cumple**
6	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 823.00	0.25	$ 820.94	Cumple
7	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 545.79**	**1.60**	**$ 537.05**	**Cumple**
7	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 545.79	0.25	$ 544.42	Cumple
8	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 441.24**	**1.50**	**$ 434.62**	**Cumple**
8	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 441.24	0.25	$ 440.13	Cumple
9	**MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN**	**$ 300.00**	**17.80**	**$ 246.60**	**Cumple**
9	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	$ 300.00	1.00	$ 297.00	Cumple
9	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 300.00	0.25	$ 299.25	Cumple
10	**MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN**	**$ 273.68**	**13.10**	**$ 237.82**	**Cumple**
10	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	$ 273.68	0.50	$ 272.31	Cumple
10	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 273.68	0.25	$ 272.99	Cumple
11	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 273.68**	**0.50**	**$ 272.31**	**Cumple**
11	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 273.68	0.25	$ 272.99	Cumple
12	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 280.00**	**2.00**	**$ 274.40**	**Cumple**
12	MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN	$ 280.00	1.80	$ 274.96	Cumple
12	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 280.00	0.25	$ 279.30	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2023. Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Partida	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
13	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 280.00**	**2.00**	**$ 274.40**	**Cumple**
13	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 280.00	0.25	$ 279.30	Cumple
14	**JACK MILLER, S.A. DE C.V.**	**$ 275.00**	**5.00**	**$ 261.25**	**Cumple**
14	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	$ 275.00	3.00	$ 266.75	Cumple
14	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 275.00	0.25	$ 274.31	Cumple
15	**JACK MILLER, S.A. DE C.V.**	**$ 275.00**	**5.00**	**$ 261.25**	**Cumple**
15	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	$ 275.00	3.00	$ 266.75	Cumple
15	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 275.00	0.25	$ 274.31	Cumple
16	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 280.44**	**3.00**	**$ 272.02**	**Cumple**
16	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	$ 280.44	1.00	$ 277.63	Cumple
16	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 280.44	0.25	$ 279.73	Cumple
17	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 1,100.00**	**2.50**	**$ 1,072.50**	**Cumple**
17	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 1,100.00	0.25	$ 1,097.25	Cumple
18	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 1,100.00**	**2.50**	**$ 1,072.50**	**Cumple**
18	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 1,100.00	0.25	$ 1,097.25	Cumple
19	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 1,100.00**	**2.50**	**$ 1,072.50**	**Cumple**
19	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 1,100.00	0.25	$ 1,097.25	Cumple
20	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 1,100.00**	**2.50**	**$ 1,072.50**	**Cumple**
20	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 1,100.00	0.25	$ 1,097.25	Cumple
21	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 564.50**	**1.50**	**$ 556.03**	**Cumple**
21	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 564.50	0.25	$ 563.08	Cumple

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Partida	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
22	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 555.00**	**0.50**	**$ 552.22**	**Cumple**
22	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 555.00	0.25	$ 553.61	Cumple
23	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 312.22**	**0.50**	**$ 310.65**	**Cumple**
23	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 312.22	0.25	$ 311.43	Cumple
24	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 300.00**	**0.50**	**$ 298.50**	**Cumple**
24	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 300.00	0.25	$ 299.25	Cumple
25	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 300.00**	**0.50**	**$ 298.50**	**Cumple**
25	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 300.00	0.25	$ 299.25	Cumple
26	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 289.00**	**2.00**	**$ 283.22**	**Cumple**
26	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 289.00	0.25	$ 288.27	Cumple
27	**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**	**$ 259.00**	**2.00**	**$ 253.82**	**Cumple**
27	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 259.00	0.25	$ 258.35	Cumple
28	**VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.**	**$ 278.00**	**5.10**	**$ 263.82**	**Cumple**
28	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	$ 278.00	5.00	**$ 264.10**	Cumple
28	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	$ 278.00	3.00	$ 269.66	Cumple
28	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 278.00	0.25	$ 277.30	Cumple
29	**VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.**	**$ 278.00**	**5.10**	**$ 263.82**	**Cumple**
29	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	$ 278.00	5.00	$ 264.10	Cumple
29	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	$ 278.00	3.00	$ 269.66	Cumple
29	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 278.00	0.25	$ 277.30	Cumple
30	**VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.**	**$ 278.00**	**5.10**	**$ 263.82**	**Cumple**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Partida	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
30	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	$ 278.00	5.00	$ 264.10	Cumple
30	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	$ 278.00	3.00	$ 269.66	Cumple
30	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	$ 278.00	0.25	$ 277.30	Cumple

En los numerales 4.1.4 "Propuesta Económica" inciso a) y 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato, es el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR), de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso c) del Reglamento, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa y técnicamente, por lo tanto, se considerarán para la adjudicación del contrato por partida, los precios determinados en el cuadro que antecede, mismos que resultaron de aplicar el porcentaje de descuento al Precio Máximo de Referencia.----------

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron presentadas por los licitantes Colecciones Finas, S.A. de C.V.; Jack Miller, S.A. de C.V.; Ma de los Ángeles Gutiérrez Beltrán; Ordito e Trama, S.A. de C.V. y Vestuario Mundial, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ. ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo: ----------

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
JACK MILLER, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27	Incumplimiento Técnico

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partidas solventes
1	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
2	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	14, 15, 16, 28, 29 y 30
3	MA. DE LOS ANGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN	9, 10 y 12
4	ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30
5	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	28, 29 y 30

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se **adjudican los contratos respectivos en las partidas que se indican, a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme a la talla, color, unidad,

División de Bienes No Terapeúticos

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

cantidad y tipo que se detalla en el Anexo 3 (Fichas Descriptivas) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, en los términos siguientes: ----------

Licitantes adjudicados por Partida: ----------

Partida	Descripción por tipo de prenda o concepto	Licitante	Cantidad total adjudicada	Precio máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
1	Vestido TAOD 1	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1,841	$ 749.13	1.30	$ 739.39	$ 1,361,216.99
2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	288	$ 775.25	1.50	$ 763.62	$ 219,922.56
3	Saco manga larga TAOD Dama.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1,842	$ 823.00	1.50	$ 810.65	$ 1,493,217.30
4	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	59	$ 823.00	1.20	$ 813.12	$ 47,974.08
5	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	97	$ 823.00	1.20	$ 813.12	$ 78,872.64
6	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	138	$ 823.00	1.20	$ 813.12	$ 112,210.56
7	Chaleco TAOD Dama.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1,842	$ 545.79	1.60	$ 537.05	$ 989,246.10
8	Pantalón TAOD Dama.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	5,551	$ 441.24	1.50	$ 434.62	$ 2,412,575.62
9	Blusa 4 TAOD. Manga larga	MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN	2,603	$ 300.00	17.80	$ 246.60	$ 641,899.80
10	Blusa 4 TAOD. Manga corta	MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN	2,923	$ 273.68	13.10	$ 237.82	$ 695,147.86

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Partida	Descripción por tipo de prenda o concepto	Licitante	Cantidad total adjudicada	Precio máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado	Importe adjudicado por partida sin i.V.A.
11	Blusa 4 TAOD. (Coordinadora)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	392	$ 273.68	0.50	$ 272.31	$ 106,745.52
12	Playera tipo polo TAOD Dama	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1,842	$ 280.00	2.00	$ 274.40	$ 505,444.80
13	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	392	$ 280.00	2.00	$ 274.40	$ 107,564.80
14	Mascada cuadrada TAOD Dama.	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	1,861	$ 275.00	5.00	$ 261.25	$ 486,186.25
15	Mascada cuadrada TAOD Dama Atención a la Derechohabiencia	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	314	$ 275.00	5.00	$ 261.25	$ 82,032.50
16	Corbatín TAOD Dama.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1,861	$ 280.44	3.00	$ 272.02	$ 506,229.22
17	Saco manga larga TAOD Caballero.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	172	$ 1,100.00	2.50	$ 1,072.50	$ 184,470.00
18	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	8	$ 1,100.00	2.50	$ 1,072.50	$ 8,580.00
19	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador Técnico)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	9	$ 1,100.00	2.50	$ 1,072.50	$ 9,652.50
20	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	10	$ 1,100.00	2.50	$ 1,072.50	$ 10,725.00
21	Chaleco TAOD Caballero.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	172	$ 564.50	1.50	$ 556.03	$ 95,637.16
22	Pantalón TAOD Caballero.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	700	$ 555.00	0.50	$ 552.22	$ 386,554.00
23	Camisa TAOD Caballero 1.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE	344	$ 312.22	0.50	$ 310.65	$ 106,863.60

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Partida	Descripción por tipo de prenda o concepto	Licitante	Cantidad total adjudicada	Precio máximo de referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
	Manga larga	C.V.					
24	Camisa TAOD Caballero 1. Manga corta	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	344	$ 300.00	0.50	$ 298.50	$ 102,684.00
25	Camisa TAOD Caballero 1. (Coordinador) Manga corta	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	99	$ 300.00	0.50	$ 298.50	$ 29,551.50
26	Playera tipo polo TAOD Caballero.	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	172	$ 289.00	2.00	$ 283.22	$ 48,713.84
27	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	90	$ 259.00	2.00	$ 253.82	$ 22,843.80
28	Corbata TAOD Caballero Gala.	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	193	$ 278.00	5.10	$ 263.82	$ 50,917.26
29	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiencia.)	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	47	$ 278.00	5.10	$ 263.82	$ 12,399.54
30	Corbata TAOD Caballero Diario	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	193	$ 278.00	5.10	$ 263.82	$ 50,917.26

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.6 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que "Los contratos que en su caso se adjudiquen serán por la cantidad determinada por partida, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 39 del RLAASSP, así como lo estipulado en los documentos adjuntos a la Convocatoria denominados Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Fichas Descriptivas), Anexo 4 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), Anexo 5 (Tabla de Requerimiento) y Anexo 6 (Cuadro de Distribución de Mercancía) de la presente Convocatoria". ----------

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa I.V.A. a una tasa del 16%, cuya proposición resultó solvente. ----------

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Licitante: Colecciones Finas, S.A. de C.V.

Partida	Tipo de prenda o concepto	Cantidad total adjudicada	Precio Maximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado antes de I.V.A.	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
1	Vestido TAOD 1	1,841	$ 749.13	1.30	$ 739.39	$ 1,361,216.99
2	Vestido TAOD 1. (Coordinadora)	288	$ 775.25	1.50	$ 763.62	$ 219,922.56
3	Saco manga larga TAOD Dama.	1,842	$ 823.00	1.50	$ 810.65	$ 1,493,217.30
4	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora)	59	$ 823.00	1.20	$ 813.12	$ 47,974.08
5	Saco manga larga TAOD Dama. (Coordinadora Técnica)	97	$ 823.00	1.20	$ 813.12	$ 78,872.64
6	Saco manga larga TAOD Dama. (Consultora)	138	$ 823.00	1.20	$ 813.12	$ 112,210.56
7	Chaleco TAOD Dama.	1,842	$ 545.79	1.60	$ 537.05	$ 989,246.10
8	Pantalón TAOD Dama.	5,551	$ 441.24	1.50	$ 434.62	$ 2,412,575.62
11	Blusa 4. TAOD. (Coordinadora)	392	$ 273.68	0.50	$ 272.31	$ 106,745.52
12	Playera tipo polo TAOD Dama.	1,842	$ 280.00	2.00	$ 274.40	$ 505,444.80
13	Playera tipo polo TAOD Dama. (Coordinadora)	392	$ 280.00	2.00	$ 274.40	$ 107,564.80
16	Corbatín TAOD Dama.	1,861	$ 280.44	3.00	$ 272.02	$ 506,229.22
17	Saco manga larga TAOD Caballero.	172	$ 1,100.00	2.50	$ 1,072.50	$ 184,470.00
18	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador)	8	$ 1,100.00	2.50	$ 1,072.50	$ 8,580.00
19	Saco manga larga TAOD Caballero. (Coordinador Técnico)	9	$ 1,100.00	2.50	$ 1,072.50	$ 9,652.50
20	Saco manga larga TAOD Caballero. (Consultor)	10	$ 1,100.00	2.50	$ 1,072.50	$ 10,725.00

Para fines informativos
Dirección de Contraloría

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Partida	Tipo de prenda o concepto	Cantidad total adjudicada	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado antes de I.V.A.	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
21	Chaleco TAOD Caballero.	172	$ 564.50	1.50	$ 556.03	$ 95,637.16
22	Pantalón TAOD Caballero.	700	$ 555.00	0.50	$ 552.22	$ 386,554.00
23	Camisa TAOD Caballero 1. Manga larga	344	$ 312.22	0.50	$ 310.65	$ 106,863.60
24	Camisa TAOD Caballero 1. Manga corta	344	$ 300.00	0.50	$ 298.50	$ 102,684.00
25	Camisa TAOD Caballero 1. (Coordinador) Manga corta	99	$ 300.00	0.50	$ 298.50	$ 29,551.50
26	Playera tipo polo TAOD Caballero.	172	$ 289.00	2.00	$ 283.22	$ 48,713.84
27	Playera tipo polo TAOD Caballero. (Coordinador)	90	$ 259.00	2.00	$ 253.82	$ 22,843.80
	Total de prendas	**18,265**			**Importe adjudicado sin I.V.A.**	**$ 8,947,495.59**
					I.V.A. (tasa del 16%)	**$ 1,431,599.29**
					Importe adjudicado con I.V.A.	**$ 10,379,094.88**

Licitante: Jack Miller, S.A. de C.V.

Partida	Tipo de prenda o concepto	Cantidad total adjudicada	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado antes de I.V.A.	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
14	Mascada cuadrada TAOD Dama.	1,861	$ 275.00	5.00	$ 261.25	$ 486,186.25
15	Mascada cuadrada TAOD Dama Atención a la Derechohabiencia	314	$ 275.00	5.00	$ 261.25	$ 82,032.50

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Partida	Tipo de prenda o concepto	Cantidad total adjudicada	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado antes de I.V.A.	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
	Total de prendas	**2,175**			**Importe adjudicado sin I.V.A.**	**$ 568,218.75**
					I.V.A. (tasa del 16%)	**$ 90,915.00**
					Importe adjudicado con I.V.A.	**$ 659,133.75**

Licitante: Ma. de los Ángeles Gutiérrez Beltrán.

Partida	Tipo de prenda o concepto	Cantidad total adjudicada	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado antes de I.V.A.	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
9	Blusa 4 TAOD. Manga larga	2,603	$ 300.00	17.80	$ 246.60	$ 641,899.80
10	Blusa 4 TAOD. Manga corta	2,923	$ 273.68	13.10	$ 237.82	$ 695,147.86
	Total de prendas	**5,526**			**Importe adjudicado sin I.V.A.**	**$ 1,337,047.66**
					I.V.A. (tasa del 16%)	**$ 213,927.63**
					Importe adjudicado con I.V.A.	**$ 1,550,975.29**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Licitante: Vestuario Mundial, S.A. de C.V.

Partida	Tipo de prenda o concepto	Cantidad total adjudicada	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado	Precio determinado adjudicado antes de I.V.A.	Importe adjudicado por partida sin I.V.A.
28	Corbata TAOD Caballero Gala	193	$ 278.00	5.10	$ 263.82	$ 50,917.26
29	Corbata TAOD Caballero Gala. (Atención a la Derechohabiencia.)	47	$ 278.00	5.10	$ 263.82	$ 12,399.54
30	Corbata TAOD Caballero Diario	193	$ 278.00	5.10	$ 263.82	$ 50,917.26
	Total de prendas	**433**			**Importe adjudicado sin I.V.A.**	**$ 114,234.06**
					I.V.A. (tasa del 16%)	**$ 18,277.45**
					Importe adjudicado con I.V.A.	**$ 132,511.51**

Lo anterior, considerando los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes, que se traducen en el precio resultado de aplicar dichos porcentajes de descuento a los Precios Máximos de Referencia, mismos que deberán ser fijos durante la vigencia de los contratos respectivos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal-administrativa de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta" y 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 6. "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien, sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos: ----------

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	9, 10, 14, 15, 28, 29 y 30
JACK MILLER, S.A. DE C.V.	16, 28, 29 y 30
MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN.	12
ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30

PARTIDAS DESIERTAS: ----------

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **10. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria, se comunica que no resultó desierta ninguna partida. ----------

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS. ----------

Con base en lo señalado por los artículos 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberán firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 20 de octubre de 2023, a las 17:00 horas** o, en su defecto, **dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo**, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,

ANEXO 8 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

la documentación requerida señalada en el numeral **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 13 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma. ----------

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados. ----------

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos. ----------

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (**divisible**) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley. ----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo. ----------

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se enlistan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato: ----------

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Número de contrato	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin I.V.A	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de la garantía de cumplimiento
120N02023-001	COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1	$ 1,361,216.99	$ 8,947,495.59	10%	$ 894,749.56
		2	$ 219,922.56			
		3	$ 1,493,217.30			
		4	$ 47,974.08			
		5	$ 78,872.64			
		6	$ 112,210.56			
		7	$ 989,246.10			
		8	$ 2,412,575.62			
		11	$ 106,745.52			
		12	$ 505,444.80			
		13	$ 107,564.80			
		16	$ 506,229.22			
		17	$ 184,470.00			
		18	$ 8,580.00			
		19	$ 9,652.50			
		20	$ 10,725.00			
		21	$ 95,637.16			
		22	$ 386,554.00			
		23	$ 106,863.60			
		24	$ 102,684.00			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Número de contrato	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin I.V.A	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe de la garantía de cumplimiento
		25	$ 29,551.50			
		26	$ 48,713.84			
		27	$ 22,843.80			
120N02023-002	JACK MILLER, S.A. DE C.V.	14	$ 486,186.25	$ 568,218.75	10%	$ 56,821.88
		15	$ 82,032.50			
120N02023-003	MA. DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ BELTRÁN	9	$ 641,899.80	$ 1,337,047.66	10%	$ 133,704.77
		10	$ 695,147.86			
120N02023-004	VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.	28	$ 50,917.26	$ 114,234.06	10%	$ 11,423.41
		29	$ 12,399.54			
		30	$ 50,917.26			

Importe Total Adjudicado:

Importe Adjudicado sin I.V.A.	I.V.A.	Importe Adjudicado con I.V.A.	I.V.A.
$10,966,996.06 (Diez millones novecientos sesenta y seis mil novecientos noventa y seis pesos 06/100 M.N.)	**$1,754,719.37** (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos diecinueve pesos 37/100 M.N.)	**$12,721,715.43** (Doce millones setecientos veintiún mil setecientos quince pesos 43/100 M.N.)	Aplica tasa del 16%

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023, para la adquisición de **"Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la**

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Derechohabiencia para el ejercicio 2023" es a partir del día hábil siguiente al de la notificación del Fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES. ----------

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración. ----------

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones es la Lic. Karla Alexandra Luque Maruri, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, en su calidad de Área Técnica. ----------

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas, fue elaborada por la Lic. Ana Isabel Lara Pérez, Jefe de Área y revisada y autorizada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

La evaluación económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual. ----------

VII. CIERRE DEL ACTA. ----------

ANEXO 3 FOJAS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifestó lo siguiente: ----------

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 4.39, 4.39.1, 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público." ----------

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentario u observación alguna. ----------

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp.compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **17:49** horas del día **06 de octubre de 2023,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma. ---

La presente acta consta de **28 (veinticinco) hojas y 2 (dos) anexos,** consistentes en el **Anexo I Evaluación legal administrativa 10 (diez) hojas** y **el Anexo II Evaluación técnica 218 (doscientos dieciocho) hojas**. ---

Firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. ---

Por el IMSS ---

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Lic. Karla Alexandra Luque Maruri	Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia Área Técnica		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023
Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia para el ejercicio 2023"

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS. ----------

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del OIC		

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR120-N-20-2023**. ----------

----------**Fin del Acta**----------

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **120N02023-003**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

F 2019

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Atención a la Derechohabiencia

Of. N° 09. 9001.GC0000.GC00/2023/ 0176

Ciudad de México, 27 de junio de 2023

Lic. Roberto Garza Méndez
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Operación y Evaluación
Presente

De conformidad con lo dispuesto en las políticas 4.17, 4.24.1 y 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", en mi carácter de área requirente, me permito designar a la Lic. Karla Alexandra Luque Maruri, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia, como Administradora del Contrato, Área Técnica y representante del Área Requirente para participar en los procesos correspondientes a la Adquisición de "Uniformes para el personal que labora en las áreas de atención y orientación a la derechohabiencia para el ejercicio 2023".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

"En el IMSS, la calidad en la atención es nuestra prioridad"

Atentamente,

Acepto la designación

Mtra. Gabriela Paredes Orozco
Titular de la Unidad de Atención
a la Derechohabiencia

Lic. Karla Alexandra Luque Maruri
Titular de la División de Enlace
Nacional con las Áreas de Atención
y Orientación a la Derechohabiencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cc.p.
Lic. Javier Guerrero García.- Titular de la Dirección de Operación y Evaluación.- Presente (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marmo.- Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente (*)
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto Bienes y Servicios.- Presente (*)
Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.- Presente (*)
Lic. Karla Alexandra Luque Maruri.- Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia.- Presente (*)
(*) Copias enviadas por SICOC

KALM /DAGM

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO